



CAPÍTULO 3 LA REVOLUCIÓN EN ALERTA

La represión de conspiraciones, motines y asonadas

El temprano enfrentamiento entre saavedristas y morenistas constituyó el primer indicador de que la unanimidad revolucionaria se convertiría en una utopía. Domingo Matheu lo señaló años más tarde en su *Autobiografía*:

Don Cornelio Saavedra abre la caja de Pandora votada por el destino aciago a la transformación del pueblo de mayo; la noche del 5 al 6 de abril fue el punto de su desborde para la sucesión de las funestas asonadas que devoraron a los próceres de nuestro origen político (...) como se decía entonces: Saturno empieza a devorar a sus hijos, y en Saavedra y la idea de Mayo se cumple el apotegma: “el que abre la puerta a las revoluciones no es el que la cierra”²⁸⁴.

La alegoría de Saturno engullendo a sus propios hijos –tan frecuentada para exhibir los dilemas de las revoluciones modernas– describe la conflictividad que signó a la política inaugurada en 1810. Pero también sitúa el interrogante sobre los mecanismos a través de los cuales se tramitaron esas disputas que fracturaron a la dirigencia revolucionaria. Este capítulo hilvana las diversas expresiones de la disidencia *dentro* del orden vigente, deteniéndose en las conspiraciones, los motines y las asonadas en los que participaron miembros de la elite política en Buenos

²⁸⁴ DOMINGO MATHEU, *Autobiografía escrita por su hijo Don Martín Matheu* (épocas 1,2 y 3), en: BM, t. 3, p. 2351.

Aires²⁸⁵. No obstante, se concentra en las respuestas delineadas para enfrentar dichas acciones, cuyo propósito era desestabilizar y sustituir soterrada o abiertamente a quienes ejercieron la autoridad en la sede del gobierno revolucionario.

Contener y disciplinar la competencia por el poder para impedir que rebasara los canales “institucionales” planteó un reto descomunal en un contexto de principios de legalidad y legitimidad reñidos, de instituciones y prácticas de viejo cuño superpuestas a mecanismos y pautas novedosos de organización política; en definitiva, como expuso José Carlos Chiaramonte, en un contexto de provisionalidad permanente²⁸⁶. Los desbordes en la contienda política entorpecieron, desde la perspectiva de la elite política, el afianzamiento y la estabilidad del orden revolucionario. Incluso, descubrieron los efectos aciagos de las divisiones que surcaban al grupo dirigente. Con vistas a neutralizar cualquier confrontación, la calificación de disidentes alcanzó a los explícitos o sospechados anti-revolucionarios, pero también a las expresiones de descontento o de rechazo contra la autoridad, principalmente las percibidas como prácticas políticas ilegítimas.

La apelación a la justicia fue una de las tantas modalidades empleadas a lo largo del tiempo para contrapesar las divisiones del cuerpo político. A partir del caso de la Grecia clásica, Nicole Loraux resaltó la capacidad de los procesos judiciales para sellar el desenlace de los conflictos, pero también para exhibirlos al revalidar decisiones sancionadas de manera anticipada. Para Loraux, los juicios organizaban una lucha regulada entre los adversarios, cuya resolución, cualquiera que fuese,

²⁸⁵ Fabián Herrero tipifica, además, los “movimientos de pueblo”: conjunto de personas que decidían expresar su descontento por alguna medida del gobierno de turno a partir de una Representación —un documento donde exponían los motivos de su queja respecto de la situación política o militar existente y su voluntad de cambio. La petición era firmada por los vecinos del lugar (lo cual le otorgaba legitimidad al reclamo) y generalmente era presentada a las autoridades en una movilización hacia la plaza central del espacio urbano. Como ejemplos de “movimientos de pueblo”, el autor señala los episodios del 6 de abril de 1811 y de 8 de octubre de 1812. FABIÁN HERRERO, *Movimientos de pueblo. La política en Buenos Aires luego de 1810*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas, 2007.

²⁸⁶ CHIARAMONTE, *Ciudades...*, cit.

buscaba restituir la armonía política alterada²⁸⁷. Según se mencionó en la introducción, la preferencia por la judicialización de los conflictos políticos ha sido advertida en varias experiencias históricas, y el Río de la Plata no fue una excepción. Sin embargo, tanto la judicialización como las demás estrategias a las que recurrieron los gobiernos revolucionarios para reprimir y castigar a los disidentes variaron a lo largo de la década. Para analizar esas variaciones se demarcan tres períodos: el primero comprende las grietas iniciales de la dirigencia revolucionaria en 1810-1811, el segundo abarca el predominio de la Logia Lautaro durante 1812-1815, y el tercero examina los años 1816-1820, coincidentes en gran parte con el Directorio de Pueyrredón²⁸⁸.

La conflictividad en los inicios de la revolución

El morenismo derrotado

A fines de 1810, la llegada de los diputados de las ciudades del Interior a la capital principió la crisis en la conducción. La discusión sobre si los diputados elegidos debían incorporarse como miembros de la Junta o formar parte de un congreso constituyente exhibió un primer conflicto entre dos maneras de proyectar el curso de la revolución, que acabó perfilando dos grupos. El liderado por el secretario de la Junta Mariano Moreno pretendía la conformación de un congreso cuyos objetivos parecían orientarse a declarar la independencia, dictar una constitución y establecer una nueva forma de gobierno. Esta postura implicaba abandonar el depósito de la soberanía para iniciar la transformación del orden vigente, por lo que representaba una estrategia más radicalizada respecto de la defendida por la agrupación que respondía a Cornelio Sa-

²⁸⁷ LORAUX, *ob. cit.*

²⁸⁸ IRINA POLASTRELLI, “La expresión política de la disidencia y su tratamiento en Buenos Aires, 1810-1820”, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* 50, 2019, pp. 98-134.

avedra. La posición del presidente de la Junta, y a la que suscribieron los diputados del Interior, resultaba más conservadora en la medida en que procuró no alterar el orden jurídico hispánico, pero sí mantener el grado de autonomía alcanzado en 1810. Por lo tanto, la opción de incorporar a los diputados para formar una junta en la que estuviesen representadas las ciudades permitía adoptar una política cautelosa respecto de lo que acontecía en la metrópoli frente al avance de los ejércitos napoleónicos, pero también en relación al ensayo constitucional de Cádiz²⁸⁹.

El triunfo de la posición saavedrista se plasmó finalmente el 18 de diciembre cuando se incorporaron los diputados de las ciudades del Interior a la ahora llamada Junta Grande. Luego de ser rechazada su renuncia, Moreno se embarcó rumbo a Inglaterra en misión diplomática para obtener el reconocimiento del nuevo gobierno, pero nunca arribó a destino ya que murió durante la travesía. A pesar de la pronta desaparición de Moreno, la oposición a la Junta Grande se organizó rápidamente, dando lugar a un franco enfrentamiento entre ambos bandos. En marzo de 1811, los partidarios morenistas crearon el primer club político que sesionó en el Café de Marco y que fue conocido como Club Morenista. Muchos de sus integrantes tenían prestigio social y se desempeñaban en algunos cargos, como los comandantes del Regimiento de la Estrella Domingo French y Antonio Beruti, y los vocales de la Junta Nicolás Rodríguez Peña, Hipólito Vieytes, Miguel de Azcuénaga y Juan Larrea²⁹⁰.

²⁸⁹ TERNAVASIO, *Historia...*, cit., pp. 77-78. La idea de que el bloque revolucionario estuvo formado desde su origen por dos sectores distintos (cuerpo de oficiales de ciertos cuerpos milicianos urbanos y grupos de opinión laxamente organizados) y que éstos tendieron a escindirse en corrientes o tendencias opuestas, reflejadas en las personas de Cornelio Saavedra y Mariano Moreno, fue enunciada por Halperin Donghi en *Revolución y Guerra*. La presencia dominante del bloque y de su proyecto centralista, más allá de las disensiones internas, caracterizó según Halperin la década de 1810. Fabián Herrero matizó esta idea, demostrando la existencia de grupos federalistas a partir del estudio de diversos movimientos revolucionarios, levantamientos y golpes en Buenos Aires, así como también la circulación de los principios e ideas que matizaron sus propuestas alternativas para organizar el poder durante la revolución. FABIÁN HERRERO, *Federalistas de Buenos Aires, 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Lanús, 2009.

²⁹⁰ GABRIEL DI MEGLIO, *¡Viva el bajo pueblo!, La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo*, Buenos Aires, Prometeo, 2007, p. 99.

El antagonismo entre morenistas y saavedristas eclosionó en los incidentes del 5 y 6 de abril de 1811. Durante esas jornadas, los saavedristas convocaron a la plebe de los suburbios en la Plaza de la Victoria apelando a la influencia de los alcaldes de barrio. La movilización presentó un petitorio al Cabildo que exigía, entre otras cuestiones, la expulsión y el destierro de los diputados morenistas. Los saavedristas controlaban casi todos los regimientos, pero como resaltó Di Meglio, la remoción de los vocales por medio de la fuerza militar hubiera sido difícil de justificar, aún en la precaria legitimidad gubernamental del período. Lo sucedido en las jornadas de abril dejó al descubierto la potencialidad –y también la peligrosidad– de la combinación de tropas, plebe y parte del pueblo como recurso para dirimir los conflictos intraelite y para modificar la situación política en Buenos Aires²⁹¹.

Unos días más tarde, la *Gazeta de Buenos Aires* dedicó un número especial a comunicar la “versión oficial” de los acontecimientos. Para ello publicó una proclama escrita por el diputado de Córdoba Gregorio Funes, el petitorio firmado por los alcaldes de barrio y una circular enviada a las provincias del Interior. La alocución titulada “Manifiesto sobre los antecedentes, y origen del suceso de la noche del 5 y 6 del corriente” narraba los hechos disparadores del conflicto entre las dos tendencias. La conformación de la Junta Grande (y la consiguiente pérdida de peso político con la incorporación de los diputados del Interior) había provocado el encono de los seguidores de Moreno y encendido su espíritu revanchista. Para el gobierno, la campaña difamatoria de sus opositores –realizada fundamentalmente a través de la divulgación de pasquines– era parte de las “maniobras subterráneas” que buscaban “alucinar a los incautos” para “hacer odiables y sospechosas” las personas de Cornelio Saavedra, el Deán Funes, José García de Cossio Felipe Molina y Manuel Ignacio Molina. También lo era la convocatoria de los complotados identificados con cintas azules y blancas para reunirse el 23 de marzo en el Café de Marco. Aunque desbaratada gracias a una

²⁹¹ *Ibidem*, p. 104.

serie de denuncias, la iniciativa dejó al descubierto el accionar del “club” que sesionaba en el lugar de la cita. La descripción de la agrupación estaba en consonancia con el rechazo que la gran mayoría de las sociedades decimonónicas experimentaron hacia los cuerpos intermedios en el terreno político. Las asociaciones políticas como los clubes, las sociedades populares, las facciones y los partidos fueron considerados obstáculos para lograr la eficacia del gobierno, pero también para alcanzar la unidad de la comunidad al propiciar los conflictos en su interior:²⁹²

Sin embargo de su ilegitimidad el *club* continuaba todas las noches baxo el título halagüeño de academia patriótica, donde se prometían reformas de administración, y discusiones propias para hacer, que reinase el imperio de las leyes. Contradicción bárbara y absurda! Querernos persuadir que no se puede tocar el edificio moral de la felicidad pública sobre cimientos fabricados por una alevosía. Aunque en el *club* por un afectado miramiento, aun no se habían tratado materias ciertamente sediciosas, su nombre era pronunciado con horror por las personas cuerdas, con temor por el pueblo, y con sobrado recelo por los políticos. No se engañaban: cierto es que muchas personas entrarían con intenciones sanas, pero el proyecto era que saliesen corrompidas²⁹³.

El club no solo era visto como una instancia de competencia a la expresión legal de la “voluntad general” –al poner en cuestión la autoridad que de ella había emanado– sino que también condensaba el conjunto de vicios portados por sus miembros. La aparente fachada de “academia patriótica” ocultaba en realidad la mácula de “hombres fanáticos”, dispuestos a “quebrantar todos los límites de la moderación” y a cometer los “excesos mas desenfrenados”, traicionando los “intereses del pueblo” con la sola intención de la “ventaja personal”. El fanatismo, la crueldad,

²⁹² Estas representaciones y prácticas unanimistas de lo político fueron particularmente notorias en Francia y encontraron en el antipluralismo de su “cultura política de la generalidad” un punto esencial de apoyo. ROSANVALLON, *El modelo...*, cit.

²⁹³ Manifiesto sobre los antecedentes y origen..., cit.

la infamia y la amoralidad contrastaban con la rectitud, el patriotismo y la heroicidad de los “hombres de bien” apostados en el gobierno a pesar de los embates de los “facciosos”. El Manifiesto reconoció que el intento conspirativo había sido posible porque la Junta, “dividida en opiniones”, no podía enfocarse en el único punto de interés general, ni obrar con aquel nervio, que debió ser el fruto de la “union”. La crítica a la discordia reinante en el gobierno resaltó la imagen de que la “patria peligraba” por la amenaza de la “guerra civil”, pero también exaltó al “pueblo y las tropas” en su rol de guardianes de la revolución. Gracias a su determinación los insurgentes habían sido sorprendidos y sus planes truncados el 5 de abril. El petitorio de los alcaldes expresó cabalmente esa actitud, como también las patrullas de vecinos y las denuncias obradas en el Tribunal de Seguridad Pública que, según se analizó en el capítulo anterior, se creó a partir de una serie de artículos agregados posteriormente a la demanda original.

Respecto del petitorio reproducido en la *Gazeta*, Di Meglio observó que el orden de los artículos constituye un indicio para desentrañar cómo se produjo la movilización de la gente desde los arrabales hacia la plaza. El hecho de que aparecieran en primer lugar las disposiciones relativas a los españoles europeos (expulsión de la ciudad, separación de cargos civiles y militares, cesación de sueldos) evidencia que se invocó un argumento capaz de movilizar a la plebe a través de la antinomia americano-peninsular. La utilización del argumento por parte del grupo encabezado por Saavedra se dio en la confrontación deliberada con los morenistas que impulsaron, desde marzo de 1811, la defensa de la situación de los españoles peninsulares. La paradoja, al menos a primera vista, de que los sectores más radicales promoviesen el resguardo de los españoles peninsulares se originó en un hecho concreto: la Junta Grande había decidido expulsar a los españoles solteros de Buenos Aires para evitar sus contactos con la contraofensiva encabezada por Elío en Montevideo. Dicha medida, que respondió esencialmente a una estrategia bélica, habilitó primero a que se convirtiera en un recurso político

por parte de la oposición y poco después, a que el gobierno también la utilizara a su favor.

La identificación montada por la Junta Grande entre la causa peninsular y los disidentes resultó efectiva para desplazarlos; intencionalidad que en el petitorio se reveló en el artículo quinto²⁹⁴. Esta interpretación se refuerza al leer la circular enviada a los cabildos, publicada a continuación en la *Gazeta* pero fechada el 9 de abril: en la enumeración de las demandas, no se mencionaron las cláusulas relativas a los españoles peninsulares. A diferencia del petitorio, la atención de la comunicación despachada a las ciudades del Interior estuvo puesta en la remoción y el destierro de los vocales Azcuénaga, Larrea, Peña y Vieytes, la destitución de los comandantes French y Beruti, y los confinamientos de Posadas y Domingo Vieytes, dejando al descubierto el objetivo central de la movilización de los días 5 y 6 de abril.

Es significativo el parangón establecido en la circular entre las jornadas de abril y la reconquista y defensa de Buenos Aires en 1806 y 1807 y la revolución de 1810:

El 6 de abril, que no será para Buenos Ayres menos glorioso, que el 12 de agosto, 5 de julio y 25 de mayo, ha presentado este pueblo el espectáculo mas tierno é interesante. Unido en la plaza mayor en numero considerable, y defendido por las tropas patrióticas que cuidaban de evitar el desorden y la confusión, se apersonó con toda la energia de su carácter generoso delante de este Excmo. Cabildo, acompañando una nota de 18 artículos, en que comprendia el remedio de los males y abusos, que nos conducian a nuestra completa ruina²⁹⁵.

En este sentido, al integrar la movilización del pueblo en la línea que jalonaba los grandes hitos de la historia reciente de la ciudad, el discurso construido por la Junta pretendió rescatar dos potentes imáge-

²⁹⁴ DI MEGLIO, *¡Viva...*, cit., p. 106.

²⁹⁵ *Gazeta extraordinaria de Buenos Aires*, Buenos Aires, 15-IV-1811, en: GBA, t. 2, pp. 277-293.

nes que ratificaban la justicia del desenlace del episodio. Por un lado, el desplazamiento de aquellos considerados “facciosos” y “criminales” por reclamación popular no admitía cuestionamiento puesto que la heroicidad y la determinación del pueblo de Buenos Aires habían sido demostradas con creces en los antecedentes mencionados. Por el otro, la construcción de los morenistas como enemigos se realizó a partir de su asimilación con los ingleses y los españoles, que para entonces se habían granjeado la aversión de gran parte de la sociedad porteña. El paralelismo se sustentaba en la peligrosidad que para unidad del gobierno, y en última instancia para la revolución, tenían las operaciones de los seguidores de Moreno. De esta manera, fueron situados en el mismo plano de los antirrevolucionarios armados contra la causa revolucionaria. La intolerancia demostrada por la elite dirigente frente a las rispideces que pronto surgieron en su seno devino en una espiral persecutoria contra todo aquel tildado de disidente.

¿Cuáles eran los delitos cometidos por los opositores de turno? Según el petitorio, las designaciones de los vocales Nicolás Rodríguez Peña e Hipólito Vieytes habían sido realizadas “sin intervención ni conocimiento del pueblo”, por lo que representaban “una usurpación manifiesta de su autoridad”. Se trataba de un acto que allanaba el camino para la instauración del despotismo y la reducción de “la libertad de los demás ciudadanos”. Miguel de Azcuénaga y Juan Larrea fueron acusados de inmiscuirse en “facciones” que comprometieron “la seguridad pública”, mientras que Domingo French, Antonio Beruti, Agustín Donado, Gervasio Posadas, y el presbítero Ramón Vieytes fueron incriminados como autores de una “sedición” preparada con el “pretexto” de la “confinación de los españoles europeos”. Las acusaciones vertidas en el petitorio obraron como pruebas irrefutables de la veracidad de las faltas cometidas por los disidentes morenistas; en ningún pasaje se solicitó su enjuiciamiento. La culpabilidad no fue discutida y la Junta ordenó la destitución y la expatriación fuera de la provincia de Buenos Aires de

Rodríguez Peña, Ramón Vieytes, Larrea, Posadas y Felipe Cardoso²⁹⁶. Años más tarde, Posadas se quejó en su autobiografía del modo expeditivo con el que había sido condenado:

se me expatriaba a pedido del pueblo de Buenos Aires por autor de una sedición que acababa de suceder y por otros crímenes; sin forma de proceso, sin la más ligera audiencia, ni permitirme la menor defensa²⁹⁷.

Aunque las expulsiones se justificaron en la petición popular (un mecanismo que encontraba su antecedente más cercano en el petitorio elevado para desconocer el gobierno provisorio designado por el Cabildo el 23 de mayo y formar la primera Junta dos días después),²⁹⁸ la Junta Grande encomendó el inicio de un sumario, judicializando de este modo el conflicto. Siguiendo el relato de Posadas, a pesar de permanecer varios días detenido y a disposición de la Junta, no le fue tomada declaración alguna, y las representaciones y las cartas que envió por conducto del comandante encargado de su custodia fueron desatendidas. Las conjeturas sobre si esto se debió a que las averiguaciones de la causa comenzaron con posterioridad al destierro no pueden ser despejadas. Lo que sí está claro es que el sumario se llevó adelante y el mismo Posadas se vio “escandalizado” cuando al regresar de Mendoza tuvo en sus ma-

²⁹⁶ En: AGN, X-4-3-1. La orden se libró el 19 de abril de 1811 y fue efectivizada luego de que los condenados pasaran varios días detenidos en la Fortaleza. Según el testimonio autobiográfico de Posadas, a Patagones fueron destinados el clérigo Ramón Vieytes, Agustín Donado, el coronel Domingo French y el teniente coronel Antonio Luis Beruti; a Guandacol Rodríguez Peña, a Jáchal Vieytes, a San Juan Juan Larrea, a Mendoza él y Azcuénaga, a Santa Fe Felipe Cardozo, mientras que en los cuarteles de Buenos Aires quedaron detenidos “muchos hombres conocidos y algunos sacerdotes”. POSADAS, *ob. cit.*, p. 156.

²⁹⁷ *Ibidem*.

²⁹⁸ Sobre el derecho de petición y su papel legitimador en los tumultos, véase RAÚL FRADKIN, “Cultura política y acción colectiva en Buenos Aires (1806-1829): un ejercicio de exploración”, en: RAÚL FRADKIN (ED.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008, pp. 27-66.

nos el “abultado proceso” contra los desterrados el 5 y 6 de abril, y no pudo hallar su nombre “ni preguntando a los testigos”²⁹⁹.

Más allá de que la narración de Posadas está teñida por el ánimo de contrarrestar el descrédito en el que cayó luego de su paso por la actividad política, el proceso judicial existió. Varios de los implicados en la “sedición” se desempeñaban como vocales, por lo que su enjuiciamiento no correspondió a la jurisdicción del Tribunal de Seguridad Pública sino, como se detalló en el capítulo segundo, a la de la “Junta toda reunida”³⁰⁰. Pedro Medrano, conjuuez de la Audiencia, fue designado juez comisionado para sustanciar la causa y realizar las “diligencias indagatorias sobre las miras sediciosas de los individuos proscriptos”. Es la Junta acudió de este modo a la práctica común de la justicia especial escudándose en la excepcionalidad de las circunstancias y en la gravedad de los delitos cometidos por los morenistas procesados. El nombramiento de Medrano visibilizó además las dificultades para evitar las instancias de “juicio político”, y por consiguiente, la confluencia entre lo político y lo jurídico³⁰¹. Aunque la Junta se mostró interesada en concluir la, los acontecimientos que se sucedieron sin dudas influyeron en el modo de conclusión del proceso judicial. El 1º de octubre de 1811 los imputados Miguel de Azcuénaga, Juan Larrea, Nicolás Rodríguez Peña, Hipólito Vieytes, Domingo French, Antonio Luis Beruti, Domingo Vieytes, Agustín Donado, Gervasio Antonio Posadas y Felipe Cardoso fueron absueltos por el Triunvirato creado pocos días antes³⁰².

A pesar de que el expediente no pudo hallarse y, por lo tanto, no pueden conocerse detalles relacionados con la prosecución del mismo, un sumario iniciado en julio contra varios oficiales del Regimiento América por “desobediencia” da cuenta del clima de agitación política y el empeño de las autoridades por desarticular el entramado morenista.

²⁹⁹ POSADAS, *ob. cit.*

³⁰⁰ Petitorio firmado por los alcaldes de barrio el 8 de abril, *Gazeta extraordinaria de Buenos Aires*, Buenos Aires, 15-IV-1811, en: GBA, t. 2, pp. 277-293.

³⁰¹ CANDIOTI, *Un maldito...*, cit.

³⁰² Revocando las confinaciones decretadas en 5 y 6 de Abril, en: RORA, t. 1, pp. 118-119.

El sumario al Regimiento América

El Regimiento América, también conocido como Regimiento de la Estrella, constituyó otro de los focos de oposición a la política de la Junta Grande y particularmente a la facción saavedrista. Por esta razón, el procesamiento presentó la oportunidad para identificar a los oficiales leales a los coroneles French y Beruti después de su retiro forzado.

El 11 de julio de 1811 el coronel del regimiento Marcos González Balcarce informó a la Junta que varios capitanes habían cuestionado la designación de un teniente al frente de una patrulla que debía esclarecer la muerte de un oficial del cuerpo³⁰³. El comportamiento de los capitanes Enrique Martínez, Pedro Echagüe, Vicente Dupuy, José Cipriano Pueyrredón, Ignacio Ibarra y José Javier Aparicio³⁰⁴ era reprobable por enfrentar a un superior, pero también por sus actitudes sospechosas, entre ellas, integrar “corrillos en la puerta principal del cuartel” o acudir a reuniones en el “café de la Ranchería”³⁰⁵. Dos días más tarde, la Junta habilitó a Francisco Pantaleón de Luna como juez fiscal, y a Matías Usandivaras como secretario³⁰⁶. Los testigos Juan Carlos Pro, Ángel Antonio de los Reyes, Alejandro Medrano, Pedro Iñiguez, Martín Rivero y Manuel de la Rica fueron indagados sobre el episodio denunciado por Balcarce, aunque Luna se interesó más en inquirir si los capitanes

³⁰³ Marcos Balcarce, hermano de Antonio González Balcarce, había participado en la reconquista de Buenos Aires luego de la ocupación de las tropas inglesas en 1806, siendo capturado durante la defensa de la ciudad al año siguiente y remitido preso a Inglaterra. En España luchó contra las tropas napoleónicas. A su regreso al Río de la Plata, se sumó a la revolución y tomó parte en las guerras de independencia.

³⁰⁴ Vicente Dupuy fue enrolado como capitán del Regimiento América, formado de “chisperos”, participó en el sitio de Montevideo, desde su inicio en 1811 hasta la caída de la ciudad en 1814 y, poco después, a pedido de Nicolás Rodríguez Peña, fue nombrado teniente gobernador de la actual provincia de San Luis; José Cipriano Pueyrredón era hermano de Juan Martín; José Javier Aparicio Subteniente Húsares de Pueyrredón, luchó en el sitio de Montevideo entre mayo y octubre de 1811.

³⁰⁵ Sumario contra los oficiales del Regimiento América, V-VIII-1811, en: AGN, X-3-2-6. Gob. Nac. Guerra, Exp. 960.

³⁰⁶ Francisco Pantaleón de Luna era Teniente Coronel del Regimiento 3, y Matías Usandivaras era Teniente del mismo cuerpo.

habían participado de “juntas privadas” y seducido a “alguna parte de Pueblo, oficiales ó tropa” para “formar conspiración, contra el Superior Gobierno”³⁰⁷. Algunos declarantes aseguraron tener vinculaciones con el “anterior Sistema del Coronel French”. Otros denunciaron ser perseguidos por su cercanía con Saavedra, por lo que sus testimonios relataron de manera detallada algunos episodios que habían tenido lugar en el regimiento y que podían ser reprobados por las autoridades. La mayoría coincidió en mencionar que los alborotos eran usuales en “el tiempo del coronel French”, especialmente “entre los oficiales que lo rodeaban”, que en varias ocasiones habían mandado armar la tropa en el cuartel y gritado “muera Sabedra, Funes, Cosio y Molina, y todos quantos se opongan a nuestro modo de pensar”³⁰⁸.

Juan Carlos Pro, el teniente elegido por Balcarce para conducir la patrulla rebatida, comentó que en la “vispera del día en que se iba á embarcar el secretario Moreno” se observaron conferencias secretas entre el coronel, el teniente coronel y varios de los capitanes acusados. Para Pro, la orden de que todos los oficiales del regimiento “municionacen bien” sus compañías recalcó su intención de “escapar al Secretario Moreno por el partido que tenia entre ellos”. Para reforzar el halo conspirativo de las operaciones de los acusados, contó un incidente sumamente sospechoso durante una de esas noches de movimientos nerviosos en el cuartel. De camino a su casa, había divisado a “muchos oficiales” que “trahian en consorcio uno vestido de Frayle con habito blanco” y que, al pasar cerca del grupo, había reconocido al coronel y demás oficiales de su regimiento, por eso supuso que era “el Secretario Moreno el que iba vestido de fraile”³⁰⁹. Sobre la agitación del mes de febrero, coincidente con las sesiones del Cabildo de los días 15 y 18 en las que se trató la vacante de Alberti fallecido y se discutieron los cargos de Castelli y Belgrano, Pro también relató que, además del reparto de unas escarapelas “cuias significación era la libertad”, el coronel French había alertado a sus oficiales

³⁰⁷ Sumario contra los oficiales del Regimiento América..., cit.

³⁰⁸ *Ibidem*.

³⁰⁹ *Ibidem*.

que si se demoraba su regreso del Fuerte, salieran con sus compañías pertrechadas a la plaza y gritasen “Viva nuestro coronel French, nuestro sabio, y mejor ciudadano Moreno, y la libertad”³¹⁰.

En la declaración de Pro se identifican tres momentos de intensa agitación en el cuartel, que coincidieron con situaciones de tensión al interior de la Junta: a mediados de enero de 1810 con motivo del embarque de Mariano Moreno para cumplir su misión diplomática en Inglaterra; en febrero cuando se trató en el Cabildo la vacante de Alberti y se discutió si Castelli y Belgrano (al frente de los ejércitos del Norte y del Paraguay) debían ser reemplazados en sus cargos; y en marzo como resultado de la conmoción que generó el decreto de expulsión de los peninsulares, los mítines del Club Morenista y los rumores de conjuración. La identificación de los acusados como leales a la conducción de French y Beruti y el reconocimiento de rivalidades por parte de los declarantes traslucen que el regimiento no conformaba un bloque homogéneo de opinión, sino que, por el contrario, las mismas divisiones y tensiones que afloraron en la Junta se replicaron en su interior, posiblemente azuzados por enconos personales. Por otro lado, muchos de los datos en las declaraciones (las escarapelas celestes y blancas como distintivo de los morenistas, las confabulaciones en el café de Marco, las evidencias de una conspiración tramada para desmoronar a la Junta) se correspondían con la versión oficial que circuló a través de la *Gazeta*. Para las autoridades, esos datos ratificaron la culpabilidad de los acusados pero también la responsabilidad de los que ya habían sido castigados luego de las jornadas de abril.

Finalizadas las indagaciones, el juez Luna no dudó sobre “la insubordinación” de los oficiales y tampoco sobre “la perversa conducta” que habían demostrado “en tiempos del extinguido Coronel.D. Domingo French”. Por eso, instó a la Junta a aplicarles la más “recta justicia”³¹¹. El sumario, más allá de ser incoado para punir un acto de desobediencia

³¹⁰ *Ibidem.*

³¹¹ *Ibidem.*

por parte de los oficiales sindicados como seguidores de French y Beruti, revalidó las medidas tomadas meses antes.

Empero, el 5 de octubre de 1811 se ordenó la libertad de los acusados y la reincorporación en sus empleos³¹². La causa refleja los límites difusos entre los asuntos políticos y militares: los oficiales del Regimiento América fueron procesados por un acto de desobediencia que correspondía a la jurisdicción militar, pero rápidamente las imputaciones adquirieron también un tinte político, por lo que resolución terminó ajustándose al decreto de amnistía dictado pocos días antes para los desterrados en las jornadas de abril de 1811:

Queriendo el Gobierno acreditar de un modo real y positivo la libertad de los principios que ha proclamado, y conciliar la observancia de las leyes y la pública seguridad con el espíritu de tolerancia que preside á sus deliberaciones, y del cual depende inmediatamente la prosperidad ulterior del Estado, ha venido en resolver; que todos los ciudadanos confinados en varios puntos de la jurisdicción del Gobierno, por asuntos políticos, se restituyan al pleno goce de su libertad, derechos y propiedades³¹³.

La intención de la medida era apelar a la reconciliación para restablecer la armonía política perdida con los desacuerdos. La indulgencia hacia los condenados y la clausura de los procesos judiciales en curso supuso una tregua en un conflicto que comenzaba a mostrarse connatural a la política. La tensión que se expresa en la cita anterior entre la “observancia de las leyes” y la conservación de la “seguridad pública” con el “espíritu de tolerancia” no implicó poner en discusión la culpabilidad de los acusados, sino el tratamiento que debía dárseles.

El pasaje de una tenaz voluntad de escarmentar y excluir a los disidentes hacia el designio de indultarlos y devolverlos a la escena política

³¹² *Ibidem*.

³¹³ Amnistía general para los confinados por delitos políticos, en: RORA, t. 1, p. 118.

se explica por una conjunción de factores que desestabilizaron el gobierno de la facción saavedrista: la campaña de pasquines calumniosos, las tensiones entre la Junta y el Cabildo, la derrota del Ejército Auxiliar del Perú en Huaqui en el mes de junio y la marcha de Saavedra al Norte para reorganizar las tropas, la partida de Gregorio Funes para negociar con Elío en Montevideo, la prisión de Joaquín Campana (responsable del Tribunal de Seguridad Pública) luego de ser acusado en un petitorio de querer erigirse en dictador y los tumultos públicos que se sucedieron en Buenos Aires durante el mes de septiembre. En ese contexto de agitación se convocó a elecciones de diputados por Buenos Aires para completar la Junta Grande.

En la elección realizada mediante un cabildo abierto el 19 de septiembre de 1811 se produjo un cambio substancial en la forma que había adoptado el gobierno provisorio. Los diputados electos (Feliciano Chiclana, Juan José Paso y Manuel de Sarratea) no formaron parte de la Junta sino de un nuevo poder ejecutivo de tres miembros, el Triunvirato. La Junta Grande se denominó Junta Conservadora y reunió a los diputados del Interior. Con esta modificación se pusieron en evidencia dos cuestiones: el intento de concentrar el poder en manos de dirigentes porteños y el desplazamiento de la facción saavedrista, triunfante hasta poco tiempo atrás.

Desplazamiento del foco de conflicto

La pugna entre el Triunvirato y la Junta Conservadora fue inmediata y aguda, y en ella se aprecia el desplazamiento del foco del conflicto. Las discrepancias entre saavedristas y morenistas, fueron sucedidas por la hostilidad entre los representantes de Buenos Aires y los del Interior. Una hostilidad en principio solapada, pero que para fines de 1811 ya era palmaria. Cabe señalar que la facción que apartó a los saavedristas del gobierno en esta coyuntura estaba respaldada por algunos morenistas, pero sus líderes no habían pertenecido al Café de Marco. El flamante

triunviro Chiclana había engrosado las filas de Saavedra, mientras que el secretario Bernardino Rivadavia había sido rival de Moreno³¹⁴. Según la interpretación de Ricardo Levene, el movimiento encarnó la reacción de los porteños frente al predominio que los diputados del Interior habían alcanzado luego de su incorporación a la Junta Grande³¹⁵. Y esta reacción se expresó en los acontecimientos que continuaron a la creación del Triunvirato.

La elaboración por parte de la Junta Conservadora de un reglamento de división de poderes el 22 de octubre de 1811 dejó al descubierto la intención de asegurar su preeminencia por sobre el Triunvirato. En ese reglamento la Junta confirió el poder ejecutivo al Triunvirato y reservó para sí el ejercicio de atribuciones legislativas y constituyentes, el nombramiento del poder ejecutivo, la declaración de guerra y paz, la instauración de impuestos y la creación de empleos y tribunales. Pero el Triunvirato dispuso la disolución de la Junta el 7 noviembre de 1811 y, un mes después, muchos de los diputados del Interior fueron acusados de conspirar contra el gobierno instigando la sublevación del Regimiento de Patricios.

El “motín de las trenzas” estalló el 7 de diciembre como respuesta —según la interpretación tradicional— a la orden impartida por el nuevo comandante Manuel Belgrano de que los Patricios se cortaran la trenza que los distinguía del resto de los regimientos. El detalle de las trenzas no figuró entre las demandas de los sublevados, pero para Di Meglio es indicativo de una motivación más vasta. El petitorio elevado a las autoridades durante la rebelión exigió en primer lugar, el tratamiento como a “fieles ciudadanos libres y no como a tropas de línea”, mostrando su resistencia a ser homologados con otros cuerpos militares y perder así los privilegios obtenidos desde su creación en 1806. La intensificación de la guerra y la consiguiente profesionalización del ejército requirieron cambios disciplinarios en los cuerpos milicianos, que fueron impuestos

³¹⁴ DI MEGLIO, *¡Viva...*, cit., p. 124.

³¹⁵ LEVENE, *Historia...*, cit., t. 5, p. 397.

en el Regimiento de Patricios por Belgrano. Sargentos, cabos y soldados pidieron su reemplazo por Juan Pereyra, integrante del cuerpo que gozaba del reconocimiento de sus pares. No había novedad en el reclamo. Los milicianos, habituados a elegir a la oficialidad, consideraron que sus derechos habían sido lesionados y, a pesar de que las autoridades intentaron negociar, se negaron rotundamente a abandonar su posición en el cuartel³¹⁶.

Ante la negativa férrea, los Patricios fueron atacados por el resto de los regimientos de la ciudad. La cruenta represión se cerró con un proceso judicial cuya sentencia –firmada por el Triunvirato el 10 de diciembre– estableció la degradación y la pena de muerte para los once cabecillas, el arresto para los demás participantes, la disolución de las compañías conflictivas, el cambio de nombre y uniforme del cuerpo y el indulto general para los fugados durante el motín³¹⁷. En un bando, el gobierno retrató como “hombres cobardes y despreciables” a los artífices del “detestable plan” porque habían empleado “los mismos brazos” destinados a ganar “tantas glorias” para “la patria”. Aunque los Patricios eran víctimas de una disciplina relajada “bajo una administración negligente y corrompida”, ello no los libraba de su responsabilidad y por eso debían sufrir “el rigor mas inerôtable” para lavar con su sangre “la negra mancha del mas enorme crimen”³¹⁸.

La crítica hacia la administración precedente era explícita, pero la acusación contra los diputados de confabulación y de incitación a los Patricios fue disimulada en las comunicaciones efectuadas con posterioridad al motín, fundamentalmente en las páginas de la *Gazeta*. Unos días más tarde, el Triunvirato envió un oficio a los diputados de la disuelta Junta Conservadora en el que denunciaba los reales motivos de la sublevación. El propósito de la “atrevida empresa” había sido restable-

³¹⁶ DI MEGLIO, *¡Viva...*, cit., p. 120.

³¹⁷ La causa judicial se encuentra en manos privadas. Las citas corresponden a bandos publicados en la *Gazeta* y a referencias del libro de ERNESTO J. FITTE, *El motín de las trenzas*, Buenos Aires, Fernández Blanco, 1960.

³¹⁸ *Gazeta de Buenos Aires*, Buenos Aires, 10-XII-1811, en: GBA, t. 3, p. 43.

cerlos en sus cargos, desde los cuales realizaban un “influxo arbitrario sobre el destino de los pueblos”. Para “sofocar el germen de las revoluciones” los intimaba entonces a retirarse a sus ciudades en el término de veinticuatro horas³¹⁹. La condena a los diputados adquirió un tono más duro en la reflexión publicada por el editor de la *Gazeta*. Para Vicente Pazos Kanki la mayor parte de los diputados se había involucrado en “desórdenes” sin consultar “los intereses de sus pueblos”, por esa razón, advertía a los electores para que votaran representantes defensores de la “igualdad política”, de la “justicia y equidad” y se cuidasen de los que “abusa [ban] de los poderes”³²⁰.

A pesar de la evidente conexión de los Patricios con Saavedra y de la posibilidad de que algunos de los diputados promovieran la sublevación para desestabilizar al nuevo gobierno, no existen otros indicios más allá de las acusaciones difundidas en los documentos oficiales. En el libro *El motín de las Trenzas*, Ernesto Fitte afirma que aunque las declaraciones del expediente judicial no ratificaron la versión de la instigación por parte de los diputados, la causa civil seguida al Deán Gregorio Funes descubrió las raíces políticas del levantamiento patricio³²¹.

El proceso judicial contra Gregorio Funes se abrió cuando un capitán del Regimiento de Dragones declaró que, estando frente al cuartel para reprimir el motín, Juan Manuel Cardozo lo reconvino “en tono de seducción” por luchar “contra los Patricios” puesto que eso entrañaba “sostener al coronel Belgrano”³²². El capitán condujo a Cardozo al Fuerte, donde comentó que José Tomás Aguiar en una charla le había sugerido respecto del motín que “alguna mano maestra lo conducía”. El testimonio de Cardozo incrementó la desconfianza de las autoridades que, enteradas del empleo de Aguiar como secretario del Deán, extendieron sus sospechas hacia la figura del diputado cordobés.

³¹⁹ Oficio circular del superior gobierno á los diputados de los pueblos, 16-XII, en: *Gazeta de Buenos Aires*, Buenos Aires, 17-XII-1811, en: GBA, t. 3, pp. 53-58.

³²⁰ *Ibidem*.

³²¹ FITTE, *ob. cit.*, p. 162.

³²² *Ibidem*.

Lamentablemente, solo se conservan los autos principales del proceso con la denuncia del capitán Carranza y el testimonio del secretario Aguiar. Sin embargo, Fitte reconstruyó el derrotero del expediente a partir de documentación accesorio, como la correspondencia de Funes con su hermano y los borradores de su defensa, las excusaciones de los jueces y los recursos presentados frente a la Asamblea General Constituyente de 1813. La declaración del detenido Aguiar señaló al Deán Funes como cabeza de la conspiración, por lo que fue arrestado y encarcelado en el Fuerte sin fueros ni atributos porque el Cabildo cordobés había demorado el reconocimiento del Triunvirato. Gracias a las gestiones realizadas por un abogado de la Universidad de Córdoba y a las mediaciones del cuerpo capitular porteño en abril de 1812 le fue concedido el arresto domiciliario y, poco tiempo después, su confinamiento se extendió a los límites de la ciudad³²³.

En su extenso alegato de defensa, el Deán refutó una a una las imputaciones y disgregó las pruebas mostrando la técnica de un jurista versado en temas de derecho. Insistió en que la acusación de “ser sabedor y cooperador de una conspiración contra el actual gobierno, trabada por don Tomás Aguiar” diferenciaba dos tipos de delitos políticos cuya gravedad era desigual:

No se puede negar que á la cabeza de los crímenes debe colocarse á aquéllos que se encaminen directamente á la subversión de la forma de gobierno recibida en un Estado ó que ataque la sagrada persona (individual ó colectiva) de su administrador. Toca a V.E. decidir si deben colocarse al mismo paralelo aquellas conmociones populares que, si bien dignas de severo castigo, afectan una forma provisoria y un mando puramente precario³²⁴.

³²³ *Ibidem*. El episodio del largo procesamiento que padeció el Deán Funes es referido en TULIO HALPERIN DONGHI, *Letrados y Pensadores. El perfilamiento del intelectual hispanoamericano en el siglo XIX*, Buenos Aires, Emecé, 2013, pp. 208-210.

³²⁴ FITTE, *El motín...*, cit., p. 200.

Funes negó haber incurrido tanto en una “subversión de la forma de gobierno” como en una “conmoción popular” y resaltó que la precariedad de las pruebas –asentadas sobre la “malicia de un calumniador”– justificaba su absoluta absolución. El Deán también respaldó su inocencia relatando su trayectoria política: la defensa de la Junta de Buenos Aires en el Cabildo de Córdoba frente a la posición de rechazo encabezada por Liniers en junio de 1810, su intervención para morigerar el petitorio de la asonada de abril de 1811, su distancia respecto del conflicto entre el Triunvirato y la Junta Conservadora y su desacuerdo con los diputados que sancionaron el reglamento de división de poderes porque habían metido “las manos en las materias espinosas de gobierno”³²⁵.

Mientras tanto, el expediente judicial siguió su curso. En abril de 1812 pasó a la Cámara de Apelaciones, conformada en ese momento por José Luis Aguirre, Tomás Antonio Valle, Hipólito Vieytes y Francisco del Sar. Vieytes y Aguirre se excusaron por mantener una “pública rivalidad” con el acusado, y en su reemplazo fue designado Gregorio Tagle³²⁶. En marzo de 1813, ante la paralización del juicio, Funes presentó ante la Asamblea General Constituyente un recurso reclamando la pronta resolución. La Asamblea resolvió que la “causa de estado” abierta en su contra correspondía a la cámara de justicia por haber cesado Funes en “el cargo de funcionario público” cuando se había iniciado el expediente, y no a la comisión encargada de residenciar a quienes habían “exercido el Poder Ejecutivo”³²⁷. Finalmente, en octubre de 1814 la Asamblea decretó, a pedido del director supremo Posadas, una amnistía general para todos los acusados de delitos políticos y, de este modo, la causa contra Funes se archivó. Distinta suerte corrió su aliado Saavedra en los primeros tiempos de la revolución, a quien –como se abordará más adelante– se le denegó el indulto y fue desterrado por su desempeño al frente de la Junta.

³²⁵ *Ibidem*, pp. 207-208.

³²⁶ *Ibidem*.

³²⁷ El Redactor de la Asamblea, 27-III-1813, en: ACA, t. 1, pp. 26-27.

La radicalización revolucionaria de la Logia Lautaro

La revolución de octubre de 1812

Los dos primeros años que sucedieron a mayo de 1810 exhibieron el peligro que la división entre los dirigentes implicaba para la revolución. A la inestabilidad política derivada de la falta de consenso y cohesión en la conducción revolucionaria se añadió pronto un contexto cada vez más hostil. La sanción de la Constitución de Cádiz en marzo de 1812 expuso jurídicamente a las regiones insurgentes que se negaron a participar de las Cortes. A su vez, el hostigamiento de las fuerzas realistas asentadas en Montevideo sobre los poblados de la costa, los intentos de bombardeo de Buenos Aires, la fallida conspiración de Álzaga y la sangrienta represión desencadenada tras su descubrimiento, evidenciaron que la política moderada seguida hasta el momento no bastaría para mantener en pie la revolución. La crítica abierta a la situación jurídica ambigua –fundamentada en la reasunción de la soberanía en depósito– minó las bases ya de por sí endebles del Triunvirato surgido en septiembre de 1811, en franca crisis como resultado de las tiranteces entre sus miembros.

Los sectores descontentos se nuclearon en torno a la Sociedad Patriótica, que reunió a los herederos de Mariano Moreno (con Bernardo de Monteagudo a la cabeza), a sectores ligados al artiguismo y a la Logia Lautaro³²⁸. Entre estos grupos se consolidó la idea de que para asegurar la supervivencia y la profundización de la revolución era preciso dotar de unidad a las elites en pugna, y que esto solo se conseguiría a partir de su disciplinamiento³²⁹. La oposición al gobierno materializó sus objetivos el 8 de octubre de 1812 en una revolución que culminó con el

³²⁸ La Logia Lautaro era una organización secreta formada por algunos oficiales criollos, entre ellos, José de San Martín y Carlos de Alvear, que meses antes habían regresado de la Península con un plan definido: favorecer la suerte militar de la revolución e influir en el gobierno local para transformarlo en un servidor más eficaz para la causa de la independencia.

³²⁹ HALPERIN DONGHI, *Revolución...*, cit., p. 226.

desplazamiento del Triunvirato y con el triunfo de quienes apoyaban la independencia absoluta de la metrópoli.

La convocatoria de una asamblea para renovar la composición del Triunvirato constituyó la ocasión propicia. Signada por una coyuntura agitada, la asamblea fue controlada por los triunviros Juan Martín de Pueyrredón y Bernardino Rivadavia, nombrado con motivo de la renuncia de Chiclana. Luego de ser rechazada la elección de Monteagudo como diputado, la designación para ocupar los cargos en el Triunvirato recayó en Pedro Medrano y Manuel Obligado. Las maniobras fueron reprobadas por una movilización en la que participaron militares profesionales enrolados en la Logia, civiles provenientes de diferentes regiones, miembros de la Sociedad Patriótica, integrantes de una fracción artiguista en Buenos Aires, el grupo liderado por Juan José Paso e incluso individuos de la campaña bonaerense. La revolución del 8 de octubre de 1812 ha sido caracterizada por Fabián Herrero como un “movimiento de pueblo”, en el que no dominaba únicamente un proyecto centralista de poder, sino que también aparecían menciones al federalismo y al respeto de los pueblos. Expresaba, por lo tanto, el clima de ideas favorable a la igualdad política conformado en la oposición al Triunvirato depuesto³³⁰.

Los líderes del movimiento redactaron petitorios para el Cabildo donde acusaron al gobierno de “reo de lesa patria” porque con sus acciones había avasallado el artículo 9 del Estatuto Provisional dictado el 22 de noviembre de 1811:

por haber atentado contra la libertad civil, por aspirar directamente á la tiranía, por fomentar y renovar sin pudor la mas vil y criminal facción, por usurpar escandalosamente los derechos de los pueblos confederados, y por haber quebrantado todas aquellas reglas que se impuso con juramento y sancionó la voluntad de las demas provincias libres³³¹.

³³⁰ HERRERO, *Movimientos...*, cit.; FABIÁN HERRERO, “De la política colonial a la política revolucionaria”, en: RAÚL FRADKIN; *Historia de la provincia de Buenos Aires*, tomo 2, Buenos Aires, Edhasa, 2012, pp. 325-353.

³³¹ *Extraordinaria Ministerial de Buenos Aires*, 22-X-1812, en: GBA, t. 3, pp. 313-324.

Concretamente, el repudio aludió al “modo ilegal y escandaloso” con el que se había designado a los triunviros Medrano y Obligado y excluido a Monteagudo y a los representantes de Salta y Jujuy. La crítica también se extendió a una publicación de la *Gazeta Ministerial* que semanas antes había reproducido un decreto de las Cortes de Cádiz en el que declaraba “á la señora princesa del Brasil la mas inmediata sucesora á la corona de España en defecto de Fernando VII”³³². Se utilizó, así, el recurso de la amenaza de conspiración con aliados pertenecientes a una corte extranjera y monárquica para desacreditar al gobierno, cuando en realidad lo que el periódico había reproducido era lo sancionado por las Cortes gaditanas modificando la ley de sucesión vigente en España.

El movimiento reclamó la suspensión de la asamblea y el cese de las funciones del Triunvirato, la reasunción de la autoridad por parte del Cabildo, la creación de un “poder ejecutivo compuesto de las personas mas dignas del sufragio publico” y la convocatoria de “una asamblea extraordinaria” que decidiera de “un modo digno los grandes negocios de la comunidad”³³³. Frente a la presión ejercida, la asamblea se disolvió y el Cabildo designó un nuevo Triunvirato, compuesto por Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña e Ignacio Álvarez Jonte.

Los vencidos de la jornada afrontaron las esperadas medidas de rigor: Rivadavia fue arrestado y desterrado, Vicente Pazos Kanki –rival periodístico de Monteagudo– estuvo recluido varios días sin saber la causa de su detención, para ser después embarcado a un destino ultramarino, y Pueyrredón sufrió destrozos en su casa por parte de algunas partidas que recorrían las calles antes de ser confinado en Arrecifes y luego en San Luis³³⁴. Se repitió la secuencia de eventos que había tenido lugar en ocasión de las jornadas de abril de 1811, con la salvedad de que

³³² *Ibidem*.

³³³ *Ibidem*.

³³⁴ Chiclana, por el contrario, luego de su renuncia al Triunvirato, se desempeñó como gobernador intendente de Salta, por lo que no encontró perjuicios en el movimiento del 8 de octubre, y posteriormente engrosó las filas de la Logia. LEVENE, *Historia...*, cit., t. 5, pp. 471-472.

en esta oportunidad no se registraron indicios de la existencia de proceso judicial contra los gobernantes desplazados, a pesar de la solicitud de Pueyrredón ante el Cabildo de que se le formase causa.

Las exigencias de los petitorios fueron ratificadas en un manifiesto publicado en la *Gazeta* el 22 de octubre. Allí, los flamantes triunviros justificaron el movimiento ocurrido días atrás debido a la gravedad de los crímenes imputados a dos de los miembros del Triunvirato y a la asamblea electoral, aunque el episodio ameritaba “una mirada reflexiva” sobre la dinámica política del cual había resultado:

Es cierto que la libertad ha sido el único término de los conatos del pueblo desde el 25 de mayo de 1810, pero también lo es, que ocupados todos del ardor de poseerla, han cuidado muy poco los medios de conseguirla. El gobierno hasta hoy no ha tenido ni ha podido tener una forma establecida, y por consiguiente el pueblo tampoco ha fijado su opinión: de aquí es que a pesar de los esfuerzos de ambos, el resultado ha correspondido muy poco a las esperanzas de uno y otro³³⁵.

El nuevo elenco gobernante, rápidamente tutelado por la Logia, advirtió que el mismo canal por el cual había ascendido al poder constituía uno de los factores que atentaban contra la estabilidad de las autoridades políticas y, por lo tanto, contra la profundización de las medidas que debían dar forma al nuevo orden. Era preciso desalentar el recurso a las movilizaciones y a los tumultos y, con ello, limitar la participación del “pueblo” en la resolución de las disputas entre las facciones³³⁶. Con sus posiciones ganadas en la administración central y en las ciudades del Interior, la Logia organizó la convocatoria del cuerpo constituyente, que se transformó en la base a partir de la cual aseguró su predominio en el gobierno³³⁷.

³³⁵ *Extraordinaria Ministerial de Buenos Aires*, cit.

³³⁶ DI MEGLIO, *¡Viva...*, cit., p. 129.

³³⁷ HALPERIN DONGHI, *Revolución...*, cit., p. 227.

Pronto se reanudaron las persecuciones, esta vez contra los seguidores de José Gervasio Artigas y de Juan José Paso, acusados de proyectar a fines de 1812 una conspiración en contra del gobierno y de la asamblea convocada. En el caso de la “conspiración” contra el gobierno y la Asamblea, el proceso judicial dio cuenta de la exclusión del centro de toma de decisiones de facciones que habían protagonizado el movimiento, en especial del grupo liderado por Juan José Paso. La supervivencia de la revolución comenzó a ser vista como la conservación del poder en manos de un determinado grupo político, lo cual implicaba el estrechamiento de la base de poder y la consiguiente utilización de adhesiones de personas con capacidad de decisión, pero privadas de una popularidad innecesaria³³⁸.

El sumario por conspirar contra la Asamblea

Francisco e Ildefonso Paso (hermanos de Juan José Paso), Pedro Pablo Torres, Diego, Hilario y José Sosa fueron denunciados en enero de 1813 por el comandante de armas de la ciudad Francisco Ortiz de Ocampo, el coronel de Granaderos José de San Martín y el comandante interino del cuerpo de Artillería de la Unión Manuel Pinto, por planear impedir la reunión de la Asamblea, reemplazar en el Triunvirato a Rodríguez Peña y Álvarez Jonte y mantener en su cargo a Paso³³⁹. Pinto sustentó su denuncia en los informes del subteniente Eugenio Conti y del sargento Marcelo Salinas, que habían oído en el café de los Catalanes y en una pulpería que Francisco Paso y los hermanos Sosa tramaban una conspiración. Ortiz de Ocampo, por su parte, relató que en una reunión

³³⁸ *Ibidem*.

³³⁹ En: AGN, X-29-09-08, Gob. Nac. Guerra. Sumarios Militares. Exp. 83^o. Francisco Paso era comandante del resguardo, Pedro Pablo Torres era teniente del resguardo, Diego de Soza de la alcaidía de la Aduana y Marcelino Sosa se desempeñaba como oficial del Regimiento 2. Como relata Levene, los Sosa habían sido grandes abastecedores de forraje del cuartel de Granaderos. San Martín mantenía los caballos de su cuerpo a pesebre, a la usanza de Europa, aunque luego abandonó el método. LEVENE, *Historia...*, cit, t. 4, sección 1, pp. 34-35.

Paso y los Sosa quisieron convencerlo para que uniese sus tropas, asegurando que los diputados electos para la Asamblea eran “hombres malos é intrigantes”. Por último, San Martín atestiguó haberse enterado del plan por su teniente coronel Carlos de Alvear y su sargento mayor Matías Zapiola de que uno de los Sosa había querido persuadirlos para que participaran en el plan, afirmando que los complotados contaban con la complicidad de Ortiz de Ocampo y del mismo San Martín³⁴⁰.

Los acusados fueron internados en la Guardia de Luján. Álvarez Jonte y Rodríguez Peña interrogaron personalmente a los denunciantes y a los testigos, que contabilizaron un total de treinta y dos personas. La causa se convirtió en un extenso sumario³⁴¹. Algunas declaraciones permitieron entrever las lógicas de reclutamiento del movimiento y las conexiones establecidas entre la elite y los sectores medios y plebeyos. Santiago Lacasa señaló, por ejemplo, que el teniente Francisco Villagra le había comentado que “los sosa andaban seduciendo por el barrio de San Nicolás a varios vecinos y Alcaldes para disolver la asamblea y el gobierno”³⁴². Los reclutados para formar parte del plan pertenecían entonces a la clase baja, tales como peones de aduana y gente de las quintas, incorporados por medio del nexo con miembros de sectores intermedios como lo eran los Sosa. La variedad de sectores sociales incluidos en la confabulación desbaratada mostró que las divisiones facciosas ya no atravesaban únicamente a la dirigencia política, sino también a otros sectores que se integraron a la dinámica política³⁴³.

³⁴⁰ En: AGN, X-29-09-08, Gob. Nac. Guerra. Sumarios Militares. Exp. 83^a.

³⁴¹ Entre los testigos que declararon en el sumario se encontraban Manuel Pinto del Regimiento 2; Francisco Ortiz Ocampo; Santiago Lacasa; Juan Manuel Cavot de la compañía cívica; Francisco Villagra; Gaspar Villafañe; Eusebio Ugarte, alcalde de cuartel; Alejo Matoso; José Antonio Toledo; José Burgos; Domingo Arias (empleado de Sosa); Bruno Arroyo dueño de la pulpería; Marcelo Salinas del Regimiento de Artillería; Mariano Sánchez; José de San Martín; Carlos de Alvear; José Matías Zapiola del Regimiento de Granaderos; José María Pérez dependiente del resguardo; los religiosos Fermín Sarmiento y Nicolás Ibarra y Bruno Mosconi.

³⁴² En: AGN, X-29-09-08, Gob. Nac. Guerra. Sumarios Militares. Exp. 83^a.

³⁴³ DI MEGLIO, *¡Viva...*, cit., p. 128.

Los testimonios aportaron, además, detalles sobre los argumentos usados por los complotados para conseguir adhesiones. Alvear narró que en un encuentro fortuito en la calle, uno de los Sosa había comentado sobre “el descontento general por la intriga y facción” con que habían sido nombrados los diputados, que la Asamblea estaría compuesta “hasta de enemigos del sistema, como el Europeo Larrea, y de hombres disueltos, como Donado, Monteagudo, y otros”, y que por todo ello, no podía esperarse otra cosa que “la ruina completa para la nación”. Sosa había opinado también que Rodríguez Peña y Álvarez Jonte habían repartido “empleos y destinos á hombres desconceptuados y de mala conducta, dando una protección decidida á los Europeos”, a pesar de los esfuerzos del “virtuoso D. n Juan José Paso”. Las faltas cometidas por parte del gobierno y el destino aciago reservado al cuerpo constituyente convocado “obligaban á los hombres de bien á unirse, para echar por un golpe de mano por tierra á los dos miembros del gobierno y á la asamblea”. En este punto, según los dichos de Alvear, Sosa advertía que un movimiento organizado con esos fines sería catalogado como resultado del “espíritu de partido”, por lo que la “revolución” debía de inmediato “convocar una nueva asamblea” y dejar “governando solo d. n Juan José Paso, ó con otros dos hombres de bien”³⁴⁴. Es oportuno llamar la atención sobre la advertencia de Sosa acerca de la necesidad de convocar de manera inmediata a una nueva asamblea: a esa altura no parecía posible legitimar acciones de este tipo sin apelar a la representación de la soberanía popular.

En febrero de 1813, bajo el argumento de “sostener la ley en su moral” y de garantizar “la libertad” de los acusados “aun en el seno del delito”, Rodríguez Peña y Álvarez Jonte comisionaron a Gabino Blanco, miembro de la Cámara de Apelaciones, para proseguir con la causa. Pero al poco tiempo lo relevaron de su cargo debido a la desidia de sus diligencias y designaron a José Díaz Vélez. El nuevo juez interrogó a los acusados detenidos en la Guardia de Luján. A comienzo de abril, con

³⁴⁴ En: AGN, X-29-09-08, Gob. Nac. Guerra. Sumarios Militares. Exp. 83^a.

la Asamblea en plenas funciones, Díaz Vélez pasó el sumario al Triunvirato, que lo remitió a su vez al agente de la Cámara de Apelaciones, Matías Patrón. Patrón redactó un informe donde expuso su parecer sobre la causa:

el delito de que se trata aunque atroz (...) por una parte, no es clasificado por aquel animo de perversidad, y deprabac. n conque atacando directam. e la Seguridad del Estado, se procura su ruina, y que eleva el crimen al primer orden de gravedad. Es demaciado notoria la adhesión, los sentimientos, y buenos servicios de estos Americanos por la causa de ntra. libertad, que sostienen los Pueblos, y las Provincias unidas; y si conducidos por ideas de una detestable parcialidad se arrojaron a atentar contra la voluntad de aquellos en la elección, de los individuos q. e habian de componer la Asamblea General tanto tiempo deseada como el mejor triunfo de la Patria, y el paso mas sublime hacia la misma libertad, é independencia Nacional; no pueden presumirse en los procesados miras contrarias a estos grandes objetos³⁴⁵.

Por lo tanto, y en consideración a que el “crimen” no había sido consumado, Patrón dictaminó la separación de la capital y el confinamiento de Francisco Paso y José Sosa por el término de cuatro años; y la misma pena para Hilario, Diego y Marcelino Sosa, pero por dos años³⁴⁶.

Es conveniente preguntarse sobre la ausencia de Juan José Paso en la denuncia que abrió la investigación, así como también en las imputaciones realizadas en el expediente. Juan José Paso no se desempeñó como juez fiscal apenas descubierta la trama conspirativa, como sí lo hicieron los otros dos triunviros. Aunque fue mencionado en algunas declaraciones, nunca se lo vinculó de manera directa con el plan, aun siendo el hermano de uno de los principales sospechosos y el único triunviro que no era cuestionado por el movimiento. Los motivos por

³⁴⁵ *Ibidem*.

³⁴⁶ A fines de 1813, todos los conjurados fueron puestos en libertad; unos meses antes habían sido alojados en el cuartel de Granaderos y en la Casa Cuna.

los que pudo mantenerse al margen del juicio se vislumbran en la presentación escrita y entregada en forma conjunta por los hermanos Sosa.

El alegato de los Sosa sostuvo que “tratar de deponer á algunos de los Governantes, y aun á todos los governantes” no era equivalente a “tratar de quitar el actual gov. o”³⁴⁷. La distinción era significativa porque permitía a los acusados aminorar la gravedad de sus acciones que se enmarcaban, por lo tanto, en un cuestionamiento al desempeño de las personas que ocupaban los cargos y no al gobierno en sí. De esta manera, el frustrado plan se asimilaba –al menos en sus objetivos, aunque no en los medios– a lo acontecido poco tiempo antes con la revolución del 8 de octubre de 1812, que había reemplazado a dos triunviros sin variación alguna en la forma de gobierno y que, además, había significado el ascenso al poder de la Logia Lautaro. Luego de la objeción realizada sobre la acusación, los hermanos Sosa criticaron que dos miembros del Triunvirato ejercieran también como jueces durante buena parte de la sustanciación de la causa porque tenían un “interes” demasiado “inmediato, y personal” sobre la “conspirac. n meditada para apartar [los] de las respectivas sillas en el Exmo. Sup. mo Poder Ejecutivo”³⁴⁸. La impugnación no refería a una acumulación de funciones ejecutivas y judiciales sino a la parcialidad con la que Álvarez Jonte y Rodríguez Peña podían teñir el sumario puesto que era indudable que, de resultar exitosa la conspiración, hubieran sido los principales afectados:

hacia el fondo de la causa de conspiración, segun uno de los objetivos con que se supone tramada, se ve con evidencia, interesada por la conservc. n del S. r Passo, en una de las tres sillas del Sup. mo Poder Ejecutivo, mas al auxilio de mediata participación, igualmente que por la deposición de los S. res Albarez de Jonte, y Rodriguez Peña de las otras dos restantes (...) siendo comun interesencia de todos tres la permanencia en las priatibas sillas, sobreque habia de obrar, aunque

³⁴⁷ En: AGN, X-29-09-08, Gob. Nac. Guerra. Sumarios Militares. Exp. 83ª.

³⁴⁸ *Ibidem*.

por opuesto modo la conspiración en cuiaveriguac. ndebia escribirse legal proseso y causa, debe creerse, que asy como el Señor Passo, se consideró absoluta, y legalmente impedido p. a proceder, y conocer en tal negocio, tambien debieron reputarse inhabilitados por los propios los señores Alvarez de Jonte, y Rodriguez Peña³⁴⁹.

Si Paso había sido exceptuado para gestionar el proceso judicial debido a que estaba involucrado en el asunto, en opinión de los hermanos Sosa lo mismo debió ocurrir con los otros dos triunviros. La actuación de Álvarez Jonte y Rodríguez Peña –primero al dirigir los interrogatorios y luego, al designar a un solo camarista como juez comisionado– había resultado en la “inutilidad” é “insolemnidad” de todo el sumario. Es significativo que los acusados no criticaran la realización del juicio, sino los vicios que a su entender sufría el procedimiento, por lo que podría pensarse que reconocían en la justicia un ámbito incuestionable para arbitrar querellas políticas. El espacio judicial constituía una expresión de las tensiones políticas pero al mismo tiempo les otorgaba una nueva significación al someter su resolución a reglas propias; tanto acusadores como acusados se empeñaron en demostrar su pericia judicial.

La última cuestión a señalar es el motivo por el que Juan José Paso no fue acusado formalmente como partícipe de la conspiración pergeñada y, en última instancia, las razones por las que se mantuvieron silenciadas las divisiones al interior del Triunvirato. Para Ricardo Levene, la Logia impidió que el asunto de Paso cobrara relevancia para evitar contrariedades en un momento en el que la reunión de la Asamblea concentraba la atención. Además el plan había sido desarticulado y el nombramiento de un nuevo triunviro podía resultar dificultoso en ese contexto³⁵⁰. Evidenciar la conflictiva situación de Paso en el seno del Triunvirato a partir de su procesamiento hubiera derivado en la intensificación del conflicto político en lugar de clausurarlo; resultaba más

³⁴⁹ *Ibidem*.

³⁵⁰ LEVENE, *Historia...*, cit., t. 6, sección 1, p. 35.

efectivo sustraerle el apoyo de aquellos sectores medios que operaban como grupos de presión. Esa fue la estrategia emprendida por la Logia en el caso de Paso, pero también en los de Pueyrredón y Rivadavia cuando fueron desplazados del Triunvirato durante la revolución del 8 de octubre de 1812.

La remoción de Paso se concretó días después de instalada la Asamblea General Constituyente, el 4 de febrero de 1813. Julián Pérez ocupó la vacante, mientras que Álvarez Jonte y Rodríguez Peña permanecieron en sus cargos. Luego de ser sometido al juicio de Residencia dispuesto por la Asamblea General Constituyente, Paso fue enviado en misión diplomática a Chile a mediados de 1814. En el último capítulo se referirá cómo en 1815 asesoró a la Comisión Civil de Justicia encargada de procesar a los alvearistas.

La suspensión de las garantías individuales

Luego de este episodio, durante el predominio de la Logia Lautaro en el gobierno central, no se registraron prácticamente intentos conspirativos o movimientos tumultuarios. Como indicó Pilar González Bernaldo, la estrategia de la Logia consistió en el abandono de la opinión pública para conquistar y controlar el poder, y en la restricción de la política a un sector reducido, renunciando así a mantener bases de apoyo social. Sus objetivos apuntaron, por un lado, a frustrar el surgimiento de formas de sociabilidad política popular y pública y, por el otro, a ejercer un control más severo sobre la ciudad para contener posibles agitaciones políticas³⁵¹. Instituciones como la Cámara de Apelaciones, los alcaldes de barrio y la recién creada policía fueron funcionales a la

³⁵¹ PILAR GONZÁLEZ BERNALDO, “La revolución francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: la irrupción de la sociabilidad política en el Río de la Plata revolucionario (1810-1815)”, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr.E. Ravignani”* 3,1991, pp. 7-27.

tarea de vigilancia³⁵². La Logia también se valió de una red de espionaje que fue materia de juicio cuando en 1815 se produjo la caída del alvearismo. Eugenio Balbastro, contador de correos durante los directorios de Posadas y Alvear, fue acusado en esa oportunidad de ejercer “el bajo empleo del espionaje”, de permitir el acceso a la correspondencia “de sujetos” a quienes creyó “enemigos de ambos gobiernos” y de facilitar la aplicación de “medidas de precaución”, como el destierro de varios individuos “traidoramente vendidos”³⁵³.

El funcionamiento de una aceitada red de informantes, la interceptación y violación de correspondencia, y la imposición arbitraria de arrestos y destierros a opositores o sospechados de serlo fueron prácticas que las autoridades sostuvieron en la suspensión del decreto de seguridad individual que la Asamblea General Constituyente aprobó a pedido del Triunvirato el 27 de marzo de 1813. El decreto de seguridad individual había sido sancionado por el Triunvirato el 23 de noviembre de 1811 e incorporado, al igual que el decreto sobre libertad de imprenta, en el Estatuto Provisional de 1811. En sus nueve artículos establecía, entre varias cuestiones, que ningún ciudadano podía ser penado ni expatriado sin un proceso previo y sentencia legal, sufrir arresto sin pruebas ni indicios vehementes de delito, desconocer la causa en el caso de detención. Pero también exponía, en el último artículo, los fundamentos que podían suspender el decreto de seguridad individual:

Sólo en el remoto y extraordinario caso de comprometerse la tranquilidad pública o la seguridad de la patria, podrá el gobierno suspender este decreto mientras dure la necesidad, dando cuenta inmediatamente a la Asamblea General con justificación de los motivos, y quedando responsable en todos tiempos de esta medida³⁵⁴.

³⁵² DI MEGLIO, *¡Viva...*, cit., p. 129.

³⁵³ Proceso de residencia. Comisión Civil de justicia, 1815, en: AGRA, t. 13, pp. 60-62.

³⁵⁴ UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Estatutos, Reglamentos y Constituciones Argentinas (1811-1898)*, Buenos Aires, 1956, p. 29.

En este argumento se ampararon muchos de quienes fueron juzgados por la Comisión Civil de Justicia en 1815 para justificar la suspensión del decreto, como se desarrollará en el quinto capítulo. El plazo establecido para la suspensión fue de seis meses, pero una vez vencido se prorrogó por dos meses más en la sesión del 8 de septiembre de 1813, en la que también se dispuso la interrupción de las sesiones de la Asamblea y el otorgamiento de facultades extraordinarias al ejecutivo³⁵⁵. Alejandro Agüero llamó la atención sobre cómo la apelación a la dimensión extraordinaria del viejo orden jurídico mantuvo su valor como argumento normativo y proporcionó justificación institucional a actos que se situaban en el límite entre el poder y la fuerza, independientemente de los posibles posicionamientos políticos. De esta forma, muchas de las respuestas institucionales de los primeros años de la revolución se ciñeron a dicha lógica (entre ellas, las dispuestas por la Asamblea) siendo implementadas para canalizar jurídicamente parte de las nuevas tensiones políticas³⁵⁶.

Las mayores acusaciones del uso arbitrario y despótico de dichas facultades estuvieron dirigidas durante el proceso judicial de 1815 a los directorios de Gervasio Posadas y Carlos de Alvear. El gobierno de este último fue particularmente caracterizado en ocasiones como una “dictadura” marcada por el “terror”, con persecuciones implacables y castigos desmedidos para sus adversarios³⁵⁷. La feroz represión de una conspiración y el espectáculo montado en torno al ajusticiamiento del principal sospechoso concitaron la abierta condena de los porteños. El episodio fue reseñado por Beruti en sus *Memorias curiosas*:

³⁵⁵ TERNAVASIO, *Gobernar...*, cit., pp. 197-198.

³⁵⁶ ALEJANDRO AGÜERO, “La Asamblea del año XIII...”, cit. Sobre las facultades extraordinarias, véase también JOSÉ C. CHIARAMONTE, “La antigua constitución luego de las independencias, 1808-1852”, en: *Desarrollo Económico* 50, núm. 199, 2010, pp. 331-361; ORESTE C. CANSANELLO, *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires 1810-1852*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2003; Víctor Tau Anzoátegui, “Facultades extraordinarias y la suma del poder público en el Derecho Provincial Argentino (1820-1853)”, en: *Revista del Instituto de Historia del Derecho* 12, 1961, pp. 66-105.

³⁵⁷ LEVENE, *Historia...*, cit., t. 6, sección 1, p. 217.

26 de marzo de 1815. Día primero de Pascua de Resurrección, amaneció colgado en la horca el capitán don Joaquín Ubeda; cuyo espectáculo causó un extraordinario y general sentimiento, por ser lo uno patricio, y de muchos méritos, y lo otro por etiquetas domésticas, y ser un día tan sagrado; siendo el motivo que lo originó, el que inducía a las tropas de nuestro ejército a la desertión, a efecto de que se nos aminorasen las fuerzas, y no tuviéramos con qué poder batir a Artigas, que trataba de tomar a Santa Fe, y voltear sacando del mando al supremo director Alvear. Este capitán fue llevado a la una de la mañana, del cuartel de la guardia de honor de caballería a la cárcel, desde cuya hora fue puesto en capilla, y a las tres fue fusilado en la misma cárcel, y luego puesto en la horca, en la plaza mayor, no habiendo tenido más prisión que la del día anterior en que fue conducido preso al referido cuartel³⁵⁸.

El descubrimiento de la conspiración de Úbeda a la que refería Beruti se dio en una situación crítica para la revolución. Para 1815, a la derrota de los ejércitos patriotas en el Alto Perú, se sumó el retorno de Fernando VII al trono y el peligro de una expedición de reconquista. La influencia artiguista se extendía a Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe y Córdoba, y representaba una alternativa concreta a la hegemonía porteña. En un clima condicionado por el malestar del Interior, el poder central comenzó a desmoronarse y ensayó medidas extremas para controlar la situación. Tres días después del ajusticiamiento de Úbeda, Alvear dictó un decreto que endureció las medidas de represión al establecer la pena de muerte para todos los que atentaran contra el gobierno. En el bando introductorio, el director supremo advertía que la condescendencia con la que se había tratado hasta el momento a “los agentes de las revoluciones” no solo no había bastado para “atraerlos al conocimiento de sus deberes”, sino que, por el contrario, había servido para “animarlos en sus empresas sediciosas”. Pero dicha tolerancia no podía mantenerse frente a la amenaza de la “espedición enemiga” que

³⁵⁸ BERUTI, *ob. cit.*, p. 3871.

se acercaba a las costas, porque “la falta de unidad de sentimientos y de subordinación al Gobierno” resultaría funesta “á los intereses de la defensa comun”. Y como la “mas sagrada de sus obligaciones” era velar por “la conservación del orden, la defensa del Estado, la quietud de las familias, y la seguridad de los ciudadanos”, declaraba que quienes conspiraran, divulgasen noticias falsas y promoviesen la deserción de soldados serían pasados por las armas en un término de veinticuatro horas. Los delitos encuadrados en el decreto serían juzgados por una comisión especial con sede en la capital pero que abarcaría todos los pueblos bajo jurisdicción del poder central³⁵⁹.

Luego del decreto, Alvear apuntó en una circular directamente contra Artigas, el enemigo siempre latente. El Cabildo hizo lo propio en una proclama:

Con el vano título de Gefe de los Orientales y protector de los pueblos libres, Don José Artigas, dirije ya los bandidos que le siguen á ocupar vuestras propiedades, á dilapidar vuestras fortunas, á manchar el pudor de vuestras familias, á derrumbar vuestro Gobierno, á humillar y talar á la gran capital, á atar en fin, á los que han nacido en la cuna de la libertad á su carro de desolación, de ruinas y de espanto. La historia de los atentados de ese inmoral os es bien conocida. Con las mismas armas que le ha dado esta capital, trata de convertirla en cenizas para saciar su furor y el de sus secuaces; constantemente se le ha visto trabajar con los españoles, y parece que no se hubiera levantado de la nada en que siempre ha vivido, sino para encender la guerra civil y concitar á los facciosos contra esta hermosa capital³⁶⁰.

La relación del gobierno porteño con Artigas tuvo altibajos durante el período en el que la Logia se mantuvo en el poder, especialmente luego del rechazo de los diputados orientales en la Asamblea General

³⁵⁹ Decreto del Director Supremo del Estado, en: RORA, t. 1, pp. 306-307.

³⁶⁰ Proclama del Ayuntamiento contra D. José Artigas, en: RORA, t. 1, pp. 307-308.

Constituyente de 1813. En febrero de 1814, el director Posadas libró un decreto proclamando a Artigas “infame, privado de sus empleos, fuera de la ley, y enemigo de la patria”³⁶¹. Pero meses más tarde, al no resultar comprobada su participación en “la coalición de algunos oficiales en la Banda Oriental con los gefes de la plaza” y atendiendo “á su conducta posterior al decreto de su proscripción”, Posadas resolvió declararlo “buen servidor de la patria”, restablecerlo en “su grado de Coronel del Regimiento de Blandengues con todos sus honores y prerogativas” y otorgarle “el empleo de Comandante General de la campaña Oriental de Montevideo”³⁶². No obstante, para 1815 las posiciones del gobierno porteño y del jefe de los orientales se habían tornado irreconciliables. El enfrentamiento no se dilató mucho tiempo más; en abril el levantamiento del ejército que el Directorio había mandado para combatir la disidencia litoral marcó el comienzo del fin. La quema solemne en la Plaza de la Victoria de la proclama del Cabildo porteño contra Artigas se convirtió en la imagen más elocuente del descrédito sufrido por las ideas centralistas luego de la caída de Alvear³⁶³.

³⁶¹ El decreto de Posadas establecía, además, que Artigas debía ser perseguido y muerto en caso de resistencia, y que era “un deber de todos los pueblos, y las justicias, de los comandantes militares, y de los ciudadanos de las provincias unidas perseguir al traidor por todos los medios posibles”. Disponía también que “cualquier auxilio” dado “voluntariamente” sería considerado como “crimen de alta traición”, y que se recompensaría con “seis mil pesos” a quien entregara a “la persona de D. José Artigas vivo o muerto”. Asimismo comunicaba a los comandantes oficiales, sargentos y soldados que seguían al “traidor Artigas” que conservarían “sus empleos” y tendrían oportunidad de acceder a “los ascensos y sueldos vencidos” siempre que se presentasen “al general del Ejército sitiador, o a los comandantes y justicias de la dependencia” del mando del director supremo en el término de 40 días desde la publicación del decreto. Por último, advertía que aquellos que continuasen “en su obstinación y rebeldía”, luego del término fijado, serían declarados también “traidores y enemigos de la patria” y por lo tanto, “aprehendidos con armas”, “juzgados por una comisión militar y fusilados dentro de 24 horas”. Declarando fuera de la Ley á Artigas, en: RORA, p. 261.

³⁶² Rehabilitación de Don José Artigas, en: RORA, p. 280.

³⁶³ HALPERIN DONGHI, *Revolución...*, cit., p. 110

La política represiva durante el Directorio de Pueyrredón

Fin a la Revolución principio al Orden

A los pocos días de declarar la independencia, el Congreso reunido en Tucumán, dio a conocer su *Manifiesto del Congreso de las Provincias Unidas de Sud América*, donde revisaba los primeros seis años transitados por la revolución. En un tono sombrío, sostenía que

el extravío de los principios nos alejó demasiado de los senderos del orden: el horror a las cadenas que rompimos, obró la disolución de los vínculos de la obediencia y respeto a la autoridad naciente; la libertad indefinida no reconoció límites, desde que perdidas las aptitudes de la sumisión, se creyeron los hombres restituidos a la plenitud absoluta de sus arbitrios: el poder, por otra parte, sin reglas para conducirse, debió hacerse primero arbitrario, después abusivo y últimamente despótico y violento: todo entró en la confusión del caos: no tardaron en declararse las divisiones intestinas: el gobierno recibió nueva forma, que una revolución varió por otra no mas estable; sucedieron a ésta otras diferentes que pueden ya contarse por el número de años que la revolución ha corrido; y es tal la indocilidad de los ánimos, que puede muy bien dudarse si en todas las combinaciones de los elementos políticos hay una forma capaz de fijar su volubilidad e inconsistencia³⁶⁴.

El escrito exponía sin disimulos los efectos negativos de la revolución, en la que la libertad mal entendida había derivado en enfrentamientos facciosos y constantes cuestionamientos a las sucesivas autoridades tras mayo de 1810. Mostraba así la necesidad imperiosa de alcanzar un reordenamiento institucional capaz de finalizar la crisis

³⁶⁴ *Manifiesto del Congreso de las Provincias Unidas de Sud América, excitando los pueblos a la unión y al orden*, en: Heráclito Mabragaña, *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la nación argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes*, t. 1, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Compañía General de Fósforos, 1910, pp. 97-110.

abierta por la revolución, pero también la urgencia de acabar con las disidencias internas que tanto habían ralentizado la consolidación de un nuevo orden³⁶⁵. Dicha intencionalidad se expresó abiertamente en el decreto fechado el 1º de agosto de 1816 que siguió al *Manifiesto* y cuya famosa primera oración “Fin a la revolución, principio al orden” se convirtió en el lema que guió los años siguientes. El decreto exhortaba al “reconocimiento, obediencia y respeto a la autoridad soberana de las provincias y pueblos representados en el congreso” y disponía que todos aquellos que atentaran contra la autoridad, promoviesen insurrecciones o alentasen “la discordia de unos pueblos a otros” serían reputados como “enemigos del estado, y perturbadores del orden y tranquilidad pública” y castigados “con todo el rigor de las penas hasta la de muerte y expatriación”. Días más tarde el Congreso envió el *Manifiesto* al director supremo, Juan Martín de Pueyrredón, para que lo hiciera imprimir y circular en todo el territorio de las Provincias Unidas³⁶⁶.

Pueyrredón había sido designado director supremo por el Congreso General Constituyente en mayo de 1816 con la anuencia de la Logia Lautaro, restablecida bajo la dirección de San Martín. Los frentes que atendió el nuevo director fueron varios. Por un lado, la presión realista que persistía en el Norte y la amenaza del envío de una expedición militar por parte de Fernando VII, ya restaurado en el trono español, empujó al gobierno a realizar un cambio en la estrategia de la guerra revolucionaria: el esfuerzo bélico se dirigió ahora a la formación de un ejército estacionado en Cuyo que, bajo el mando de San Martín, cruzaría los Andes para liberar a Chile y luego avanzar sobre el foco realista que permanecía incólume en el Perú³⁶⁷. Esta decisión le granjeó la antipatía de sectores dominantes de Buenos Aires, así como también del resto de las provincias. Por el otro, el artiguismo, cuya influencia se había

³⁶⁵ FABIO WASSERMAN, “Revolución” en: NOEMÍ GOLDMAN (ed.), *Lenguaje cit*, pp. 159-174.

³⁶⁶ *Manifiesto del Congreso...*, cit.

³⁶⁷ ALEJANDRO RABINOVICH, “Una independencia por y para la guerra: la estrategia militar de la Revolución y sus consecuencias”, en: GABRIEL ENTIN (ED.), *Crear la independencia. Historia de un problema argentino*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2016, pp. 55-71.

ampliado notoriamente, continuaba representando una seria amenaza para el poder central. Los reclamos que reivindicaban la organización de las Provincias Unidas en una confederación traspasaron el Litoral para hacerse manifiestos no solo en algunas provincias del Interior, sino también en la propia provincia de Buenos Aires³⁶⁸. Poco antes del arribo del nuevo director supremo, estalló un movimiento confederacionista que, si bien fue derrotado, mostró la debilidad de un orden político que era cuestionado duramente por variados sectores³⁶⁹. Pueyrredón favoreció a los grupos de tendencia centralista y también estimuló proyectos de organización monárquicos. La actitud pasiva que mantuvo desde 1816 frente al avance portugués en la Banda Oriental (y que privó a Artigas de su base de poder) terminó por enfrentarlo francamente a los sectores federales³⁷⁰.

En este contexto de hostilidades manifiestas, y amparado por el decreto dictado por el Congreso, el gobierno de Pueyrredón se encaminó a imponer una política de vigilancia y de represión para disciplinar a la sociedad y, así, dar por terminada la inestabilidad política reinante desde la caída en desgracia de la facción alvearista en abril de 1815. Debido a

³⁶⁸ TERNAVASIO, *Historia...*, cit., p. 94.

³⁶⁹ El desarrollo del movimiento confederacionista de 1816 ha sido exhaustivamente investigado por Fabián Herrero. El 14 de junio de 1816, un grupo de vecinos de la ciudad y habitantes de la campaña solicitó al gobernador intendente por medio de tres representaciones la formación de un “gobierno federal” para la provincia de Buenos Aires. Entre los motivos que amparaban la demanda figuraban la desunión que había resultado de las disputas mantenidas por los pueblos contra Buenos Aires, la existencia de un “federalismo de hecho” y los beneficios económicos que Buenos Aires obtendría si renunciaba a continuar liderando la guerra revolucionaria. Se oponían también al nombramiento de Pueyrredón, dispuesto a continuar los lineamientos de los anteriores gobiernos centrales. La tendencia confederacionista se conformó con la unión de dos sectores políticos. Uno, compuesto por partidarios decididos del confederacionismo, entre los que se encontraban el gobernador intendente, Manuel Luis de Oliden y Manuel Dorrego, coronel de Infantería del Regimiento 8. El otro, integrado por miembros del centralismo porteño que buscaban revisar la política revolucionaria, entre quienes destacaba Antonio González Balcarce, director supremo interino. El movimiento contó también con la adhesión la mayor parte de los alcaldes de la ciudad, que expresaban representar la opinión de los vecinos residentes en sus respectivos cuarteles. HERRERO, *Movimientos...*, cit.; HERRERO, *Federalistas...*, cit.

³⁷⁰ HALPERIN DONGHI, *Revolución...*, cit., p. 240.

la continuación y profundización de la estrategia iniciada en el período anterior de limitar al máximo la participación popular –tanto de la plebe como de sus posibles tribunales– y evitar la creación de una clientela plebeya, se registraron escasos levantamientos y movilizaciones populares, alcanzándose una calma relativa en Buenos Aires³⁷¹. El control sobre los dirigentes de la ciudad, sin embargo, no se logró sin renuencias. Frente a los exiguos resultados mostrados por una política que en principio buscó la adhesión de dichos sectores, Pueyrredón empleó un aparato de represión asentado en el espionaje aunque no en los castigos severos. Su ministro Gregorio Tagle fue parte fundamental de dicha maquinaria. La ausencia de apoyos sólidos por parte de los sectores altos fue entonces compensada con la marginación –más que con la eliminación– de la oposición³⁷².

Empero, esa aparente unanimidad edificada sobre el control de una oposición que poco se resistió a ello, disimuló mal los descontentos, que en ocasiones se canalizaron por medio de intentos conspirativos o afrentas directas contra la política directorial, pero sin apelar a la movilización popular. Aunque fueron pocos, dichos episodios tuvieron fuerte resonancia: la oposición de Manuel Dorrego y de los periodistas de *La Crónica Argentina*, el enfrentamiento con el grupo liderado por Manuel de Sarratea y la “conspiración de los franceses”, vinculada al desarticulado complot urdido por los hermanos chilenos Carrera.

A excepción del primer caso, los acusados de los otros tres fueron sometidos a procesos judiciales con distintas suertes. Respecto del primer incidente, clausurado a partir de la imposición de destierros que se desglosaron en dos fases entre noviembre de 1816 y febrero de 1817, entre los principales implicados (acusados por Pueyrredón de oponerse sistemáticamente a su gobierno en las páginas de *La Crónica Argentina*) se encontraron los militares Manuel Dorrego, Domingo French, Feliciano Chiclana y Miguel Pagola, Pedro José Agrelo, el periodista Vicente

³⁷¹ DI MEGLIO, *¡Viva...*, cit., p. 136.

³⁷² HALPERIN DONGHI, *Revolución...*, cit., p. 241-247.

Pazos Kanki y el funcionario Manuel Moreno. Halperin Donghi remarcó que la decisión de desterrarlos reveló la aspiración de descabezar una tendencia cuya lealtad al ideal originario de la revolución coincidía con los sentimientos dominantes en la plebe urbana, y que advertía además en el disgusto provocado por la política portuguesa de Pueyrredón la razón más poderosa para hacerle frente³⁷³.

Desde mediados de 1816, Manuel Dorrego redactó en *La Crónica Argentina* artículos de severa crítica al gobierno por su actitud impasible ante la invasión portuguesa y por sus proyectos monárquicos. La participación de Dorrego como autor de los escritos publicados en *La Crónica Argentina* ha sido materia de discusión. Más allá de esta cuestión, como remarcó Gabriel Di Meglio, la preocupación de Pueyrredón respecto de su pertenencia a dicho grupo opositor radicaba en el hecho de que Dorrego era el único que contaba con una fuerza militar bajo su mando y tenía en consecuencia la capacidad de organizar un movimiento en contra de su gobierno³⁷⁴.

El 22 de octubre, luego de enfrentarse en una entrevista, Pueyrredón mandó a arrestar y confinar a Dorrego en un bergantín de guerra apostado frente a la costa de Buenos Aires, donde permaneció incomunicado y estrictamente vigilado. Un mes más tarde, dictó un auto donde listó los “criminales y escandalosos actos de insubordinación y altanería” que había cometido Dorrego durante “sus servicios en la carrera militar”, entre ellos, ser separado por Belgrano y San Martín de sus respectivos ejércitos, provocar protestas del gobernador y comandante de armas Miguel de Azcuénaga, insultar al inspector general José Gazcón y especialmente, faltar el respeto al propio Pueyrredón. Debido a que “las suaves prevenciones de sus jefes” no habían bastado para “contener su genio díscolo y tumultuario”, el director supremo consideró que era su deber y del “augusto” Congreso Constituyente velar por la “tranquilidad, seguridad y felicidad” de las “provincias” y, por lo tanto, “castigar ejem-

³⁷³ *Ibidem*.

³⁷⁴ GABRIEL DI MEGLIO, *Manuel Dorrego. Vida y muerte de un líder federal*, Buenos Aires, Edhasa, 2014, p. 130.

plaramente tan graves como públicos y justificados crímenes” con la pena del destierro “para siempre”³⁷⁵. La sentencia (que se fundamentaba en el decreto sancionado el 1º de agosto de 1816) se efectivizó unos pocos días después, a pesar de los reclamos interpuestos por la esposa de Dorrego ante la Junta de Observación y de que el Congreso Constituyente aún no se había expedido sobre el asunto.

Sin posibilidad de defenderse de las acusaciones en un proceso judicial, Dorrego fue embarcado en un buque cuyo destino era la isla de Santo Domingo, pero consiguió llegar a Estados Unidos y se estableció en Baltimore hasta la caída del Directorio en 1820. El 13 de febrero de 1817, fueron arrestados y expatriados Manuel Moreno, Vicente Pasos Kanki, Pedro José Agrelo, Feliciano Antonio Chiclana, Domingo French, Manuel Pagola y Eusebio Valdenegro acusados de planear una conspiración contra el gobierno de Pueyrredón. El grupo de editores se reunió con Dorrego y se asentó también en Baltimore. Gabriel Entin destacó que el destierro impuesto a Dorrego fue una decisión discrecional de Pueyrredón, que procuró darle un viso de legalidad a partir de una interpretación personal del derecho ecléctico de la revolución. Como el Congreso desaprobó la medida por carecer de los “requisitos imprescindibles” que prescribían “las leyes de la seguridad individual”, el director supremo justificó su accionar en una ley no escrita a la cual se subordinaría toda la legalidad del nuevo orden político: la ley suprema era la salud del pueblo. La decisión del exilio en este caso muestra para Entin que la excepción –y las vías institucionales para legalizarla– eran parte del mismo orden republicano de los estados que buscaban instituirse³⁷⁶.

Durante su estadía en Baltimore, Dorrego redactó dos cartas “apologéticas” que refutaron las acusaciones de Pueyrredón. Fechadas en

³⁷⁵ Auto del director supremo, Buenos Aires, 15-XI-1816, en: BONIFACIO DEL CARRIL, *El destierro de Dorrego*, Buenos Aires, Emecé Editores, 1986, pp. 133-135.

³⁷⁶ GABRIEL ENTIN, “Los desterrados de la república. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816– 1817)”, en: DELPHINE DÍAZ, JEANNE MOISAND, ROMY SÁNCHEZ Y JUAN LUIS SIMAL (dirs.), *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle*, Rennes, Les Perseides, 2015, pp. 61-88.

abril y junio de 1817, las cartas criticaron con rigor la actuación del director supremo como “poder judicial” y su condena sin proceso judicial. La violación de “los derechos y privilegios imprescriptibles del hombre” perpetrada por Pueyrredón era digna de un déspota enemigo de la república, puesto que sus decisiones no se habían enmarcado en las leyes sino en “su voluntad y capricho”. Además de negar los planes conspirativos contra el gobierno y de reiterar las denuncias sobre la connivencia de Pueyrredón en la entrega de los territorios rioplatenses a los portugueses, Dorrego reclamaba la apertura de un juicio³⁷⁷.

Por su parte, Agrelo, Moreno y Pazos Kanki firmaron un manifiesto que reprobaba la conducta de Pueyrredón y exigía la realización de un juicio público para exponer sus casos. Al mismo tiempo, circularon en Buenos Aires panfletos del director supremo contra los desterrados. En todos los escritos Entin advierte que el lenguaje republicano fue utilizado para conceptualizar el castigo impuesto y crear además un antagonismo. Mientras que los exiliados se erigieron en defensores de la república y de la libertad frente a las pretensiones portuguesas y a la tiranía de Pueyrredón (y a su proyecto monárquico), el director comparaba al grupo de *La Crónica Argentina* con la figura conspirativa de Catilina en la Antigua Roma³⁷⁸.

El descubrimiento en agosto de 1817 de una conjuración tramada por Manuel de Sarratea se produjo justamente en un clima de desconfianza en el que se rumoreaba que el gobierno de Pueyrredón había pactado con los portugueses, autorizando de manera tácita su avance para deshacerse definitivamente del siempre molesto opositor a la política de Buenos Aires, Artigas. Sarratea formaba parte de la elite dirigente en la medida en que había hecho carrera con la revolución, pero no gozaba de demasiado prestigio debido a sus permanentes intrigas. Embajador ante Lord Strangford en Río de Janeiro, sus gestiones tuvieron poco éxito. Fue uno de los miembros del Triunvirato formado luego de la disolu-

³⁷⁷ *Ibidem*. Las cartas apologéticas de Dorrego se encuentran reproducidas en DEL CARRIL, *ob. cit.*

³⁷⁸ *Ibidem*.

ción de la Junta Grande en 1811 y se hizo cargo en 1812 del ejército en la Banda Oriental con la misión de quitarle tropas a Artigas. En 1814, el director Posadas lo envió en misión diplomática a Madrid y Londres. Regresó al Río de la Plata a mediados de 1816 y se desempeñó como ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Directorio a cargo de Juan Martín de Pueyrredón. Renunció por motivos de salud y rápidamente se contactó con la oposición federal porteña.

Junto a Sarratea, fueron arrestados Manuel José Olavarrieta, Juan Pedro Aguirre, Miguel de Irigoyen, Manuel Blanco, Rufino Barboza, Joaquín Moutiño, José Antonio López y Manuel Ocampos. Pueyrredón les atribuyó un plan que consistía en apresarlos en su casa de campo de San Isidro, embarcarlo rumbo al extranjero y luego ubicar “en el mando a otro individuo de los comprendidos en la conspiración”. El director nombró juez comisionado a Juan García de Cossio, miembro de la Cámara de Apelaciones. Las declaraciones consignadas en el sumario resaltaron en un primer momento que Sarratea era el principal autor de la conspiración. Algunos testigos lo señalaron como un “hombre de concepto, y de relaciones con las Naciones”, en contraposición a Pueyrredón, que era acusado de ser tirano, intrigante y de estar vendido a los lusitanos. Sarratea, Aguirre e Irigoyen negaron estar relacionados con Olavarrieta que, con el correr de las confesiones, fue sindicado como el verdadero artífice de la conspiración. El 25 de agosto, Sarratea, Aguirre e Irigoyen fueron puestos en libertad, ya que “los procedimientos precautorios” no habían empañado “en lo más mínimo su honor y buena fama”. Olavarrieta fue condenado a muerte, y Barboza y Moutino castigados con diez años de presidio en Carmen de Patagones. El 17 de noviembre de 1817, día previsto para el cumplimiento de la pena, el Congreso suspendió la ejecución de Olavarrieta a pedido de Aguirre. La pena de muerte le fue conmutada por el extrañamiento en San Carlos de Cuyo, condena que tampoco padeció porque se fugó. Días más tarde, y a pesar de no haberse demostrado su culpabilidad en el juicio, Pueyrredón dispuso que Sarratea y su hermano Juan José se encaminaran hacia

Santos Lugares y luego a San Juan³⁷⁹. En la misma fecha también fueron confinados en la Guardia de Luján Eugenio Balbastro y Luis María y Gervasio Posadas.

A diferencia de la oposición conducida por Dorrego, el grupo conformado particularmente por Sarratea, Irigoyen y Aguirre pertenecía a los sectores altos cuya aprobación intentó obtener Pueyrredón. Aunque sus descontentos habían sido provocados por algunas medidas que restringieron su actividad financiera, dicha impopularidad se extendió a otros sectores que temieron el regreso de imposiciones arbitrarias debido a que el intento por ordenar las finanzas del gobierno se había revelado infructuoso. La aparente conspiración pergeñada por Sarratea mostraba que Pueyrredón no solo había desaprovechado el apoyo popular al alejarse de la tradición revolucionaria y adoptar una política más conservadora, sino que también había frustrado en parte la unión con los sectores altos que permitiría finalizar la contienda bélica y sentar las bases de un orden estable³⁸⁰.

¿Cómo explicar las diversas suertes que corrieron Sarratea, Irigoyen y Aguirre luego de ser absueltos en la causa? El juicio constituyó primero un espacio de negociación, quizás alentado por el propio Pueyrredón para acercarse a representantes de esos sectores altos que continuaban siendo refractarios. Probablemente pudo limar asperezas con Irigoyen y Aguirre (el primero sería ministro de Guerra y Marina en su Directorio hasta 1819), pero no con Sarratea, por lo que fue deportado. Esto también podría explicar la ausencia de juicio para Dorrego y los periodistas de *La Crónica Argentina*; es decir, la alternativa del “castigo arbitrario” –amparado en el decreto emitido por el Congreso– primó por sobre el seguimiento de un proceso formal puesto que no existió intención de establecer una negociación para acercar a las partes. De cualquier manera, en ambos casos, la levedad de las penas impuestas (a excepción

³⁷⁹ El expediente de la causa por conspiración contra Sarratea no ha podido ser hallado, por lo que el desarrollo del episodio y las citas de fuentes se ciñen a lo relatado. LEVENE, *Historia...*, cit., t. 6, pp. 563 y ss.

³⁸⁰ HALPERIN DONGHI, *Revolución...*, cit., p. 246.

de la condena a muerte de Olavarrieta, luego conmutada por destierro y confinamiento) muestra la prudencia de Pueyrredón, como dice Halperin Donghi, más que la indulgencia que orientó su estrategia represiva, en el sentido de que apuntó a contener a los disidentes de sectores encumbrados de la sociedad porteña pero no a eliminarlos, medida que sin dudas provocaría una fractura irremediable con ellos. No fue esta, sin embargo, la política seguida en los dos episodios restantes que involucró los juicios a los hermanos Carrera y a la conspiración de los franceses.

La ampliación del fuero militar

Dichos episodios guardan relación entre sí y ponen en vinculación al espacio chileno, de vital importancia para el Directorio de Pueyrredón, ya que era el primer paso en la campaña libertadora hacia el Perú planeada por San Martín. En noviembre de 1818, fueron detenidos en Buenos Aires Carlos Robert, Juan Lagresse, Agustín Dragumette, Narciso Parchappe y Marcos Mercher acusados de planear una conspiración en connivencia con José Miguel Carrera para atentar contra José de San Martín y Bernardo O'Higgins³⁸¹. El suceso (conocido en la bibliografía tradicional como la “conspiración de los franceses”)³⁸² tuvo lugar unos

³⁸¹ Carlos Robert, Juan Lagresse, Agustín Dragumette, Narciso Parchappe y Marcos Mercher oficiaban como periodistas en Buenos Aires, habían fundado El independiente del Sur, redactado en castellano y francés, imprimieron seis números de marzo a mayo de 1818. ERNESTO J. FITTE, *Los franceses en 1818; del periodismo a la conspiración*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Dorrego, 1966.

³⁸² DIEGO BARROS ARANA, *Historia general de Chile*, t. 12, Santiago de Chile, Editorial Universitaria-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1999; CARLOS CALVO, *Anales históricos de la revolución de la América Latina*, vol. 4, París, Imprenta de J. Jacquin, 1865, pp. 164 y ss.; BENJAMÍN VICUÑA MACHENNA, *El ostracismo de los Carreras. Los jenerales José Miguel i Juan José i el coronel Luis Carrera*, Santiago de Chile, Imprenta del ferrocarril, 1837; MÉNDEZ CALZADA, *ob. cit.* El proceso judicial se encuentra en AGN X-29-10-05, Sumarios Militares. Asimismo, un extracto del mismo se halla en Resumen documentado de la causa criminal seguida y sentenciada en el tribunal de la comisión de esta capital: contra los reos Carlos Robert, Juan Lagresse, Agustín Dragumette, Narciso Parchappe, y Marcos Mercher por el delito de conspiración contra las supremas autoridades de las Provincias Unidas y de

meses después de la ejecución de Juan José y Luis Carrera. Los hermanos Carrera habían conspirado para combatir los gobiernos “tiranos” de San Martín y O’Higgins, movilizándolo para ello una vasta red de aliados de las más diversas tendencias políticas que comprendía Buenos Aires, Santa Fe, Cuyo, Concepción y la zona rural de Chile. El plan reconocía a José Miguel como líder; sus hermanos lo acompañarían desplazándose desde Buenos Aires hasta Cuyo y luego, cruzando a territorio chileno. Allí apresarían a San Martín durante una de sus salidas a las zonas rurales (incluso le darían muerte de ser necesario) para así eliminar a quien se había convertido en el principal obstáculo para recuperar el poder perdido en Chile en 1814³⁸³.

El plan, sin embargo, fue prontamente desbaratado. El 5 de agosto de 1817, Luis Carrera fue capturado cerca de la ciudad de San Juan. Dos semanas más tarde, fue apresado su hermano Juan José. El gobernador de Cuyo, Toribio de Luzuriaga, anotició a Pueyrredón y a San Martín, que permanecía en Santiago. O’Higgins ordenó arrestar y someter a interrogatorio a los sospechosos involucrados en la conspiración. Muchas de las indagatorias fueron realizadas por San Martín, que ofreció indultos a quienes mostraran colaboración con la investigación. En octubre, la mayoría de los detenidos en Chile fueron liberados, medida que no se dispuso en Mendoza, donde continuaron encarcelados los hermanos. El 8 de abril de 1818 Juan José y Luis Carrera fueron condenados a la pena capital y ejecutados, mientras que sus cómplices fueron desterrados³⁸⁴.

Chile en Sud-América, Buenos Aires, Imp. de la Independencia, 1819, AGN, Biblioteca José J. Biedma.

³⁸³ La causa judicial contra los hermanos Carrera fue minuciosamente analizada en BRAGONI, “La justice...”, cit.; BEATRIZ BRAGONI, *José Miguel Carrera, un revolucionario chileno en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Edhasa, 2012, cap. 4. Sobre la revolución chilena, véase RAFAEL SAGREDO BAEZA, “La independencia de Chile y sus cadenas”, en: MARCO PALACIOS (coord.), *Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después*, Bogotá, Norma, 2009, pp. 209-247; ALEJANDRO SAN FRANCISCO, “La independencia de Chile”, en: MANUEL CHUST y ANTONIO SERRANO (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid, AHILA-Iberoamericana-Vervuert, 2007, pp. 119-142.

³⁸⁴ BRAGONI, *José...*, cit.

La “conspiración de los franceses” constituyó una especie de réplica del episodio que había acabado con la vida de dos de los Carrera. Una delación anónima puso en alerta a las autoridades sobre reuniones mantenidas por el grupo de franceses en la residencia de Javiera Carrera en Buenos Aires. Según el reservado, allí se fraguaba un complot que estribaba en que los franceses, encabezados por Robert y apoyados por partidarios chilenos, debían dirigirse a Chile para iniciar una revolución y asesinar a O’Higgins, a San Martín y a todos los jefes importantes del Ejército de los Andes. Mientras tanto, José Miguel Carrera partiría ocultamente desde Montevideo a Buenos Aires, donde se apoderaría de Pueyrredón. Contaría con el refuerzo de Artigas, cuyas operaciones controlarían la campaña³⁸⁵. La delación puso en evidencia la coalición de dos grandes amenazas para el poder directorial en Buenos Aires.

Pueyrredón emitió órdenes de arresto contra Javiera Carrera y los franceses. Lagresse, Parchappe y Dagrumette fueron apresados el 19 de noviembre en Buenos Aires, mientras que Robert y Mercher –que habían abandonado ya la ciudad– fueron capturados poco después por una partida militar. Entre las cartas y los documentos secuestrados a Robert, se encontró la proclama titulada *A los habitantes Libres de los Pueblos de Chile* que José Miguel Carrera había publicado para repudiar la muerte de sus hermanos pero también para mostrar su rechazo frente a la política del grupo centralista encabezado por Pueyrredón:³⁸⁶

³⁸⁵ José Miguel Carrera había pasado a Montevideo a mediados de 1817, luego de regresar de un viaje por Norteamérica. Allí se incorporó al grupo de emigrados porteños contrarios al gobierno del Directorio (entre ellos, Nicolás Herrera, Tomás de Iriarte y Juan Larrea), por medio de la relación que había forjado con Alvear desde su arribo a Buenos Aires en 1814. En Montevideo, donde además tomó conocimiento del trágico final de sus hermanos, llevó adelante una intensa actividad editorial y propagandística contra el gobierno de Pueyrredón. A comienzos de 1819, Carrera dejó la ciudad y se sumó a las filas de la oposición federal del Litoral, con la idea de trabar una alianza con Artigas. Para un detallado repaso del itinerario de José Miguel Carrera en el Río de la Plata entre 1818 y 1820, véase BEATRIZ BRAGONI, “Acerca de la conflictividad política en las Provincias Unidas de Sud América: la trayectoria del chileno José Miguel Carrera y la formación del “Ejército Restaurador” en Buenos Aires (1818-1820)”, en: *Anuario IEHS* 24, 2009, pp. 227-252.

³⁸⁶ BRAGONI, “La justice...”, cit.

¿Dónde están nuestros hermanos, nuestros compatriotas, Juan José y Luis Carrera? ¿Cuál es su suerte, cuál el destino de esos Ciudadanos ilustres, de aquellos bravos Generales que dirigieron vuestro valor para levantar a la Patria monumentos de gloria inmarcesible en las célebres jornadas de Yervas-Buenas, San Carlos, Chillán, Concepción, Talcahuano, Maypú y Rancagua? ¡Ah... ya no existen! Perecieron... Pueyrredón, San Martín, O'Higgins: Ved aquí sus bárbaros asesinos... Están decretados los destinos de Chile! Una provincia oscura de la Capital del Río de la Plata... Ya no tiene Chile otros enemigos que esos viles opresores. Sepultadlos en las cavernas más profundas de los andes... La sangre de los Carrera pide venganza. ¡Venganza, compatriotas! ¡Odio eterno á los déspotas de Sud-America!³⁸⁷

Con los sospechosos detenidos a su disposición, Pueyrredón nombró juez comisionado al camarista José Simón García de Cossio. Pero a fines de febrero, Pueyrredón solicitó al Congreso General Constituyente la formación de un tribunal militar para juzgar a “los reos de conspiración”, puesto que “la morosidad” que resultaba de “las formas y trámites ordinarios” hacía peligrar “la tranquilidad pública”. El Congreso autorizó la solicitud y facultó al director supremo para crear una comisión militar por el término de seis meses para conocer “privativamente” en las causas por “conspiración” y “traición”. El Congreso dispuso también que la comisión debía componerse de cinco personas, entre las que se contaría “al menos un letrado de probidad”, nombradas por el poder ejecutivo. Las causas debían sustanciarse conforme al reglamento militar del 7 de mayo de 1814, aunque las penas serían determinadas según el decreto del 1º de agosto de 1816 sobre los “enemigos del estado” y ejecutadas “sin mas trámite ni recurso”. Sin embargo, aclaraba que la pena de muerte y la expatriación perpetua solo serían consumadas si la sentencia constaba con la aprobación de tres de los miembros de la comisión³⁸⁸.

³⁸⁷ Citado en MÉNDEZ CALZADA, *ob. cit.*, p. 224.

³⁸⁸ Creando una Comisión Militar encargada de entender en. las causas de conspiración y traición, en: RORA, t. 1, pp. 487-488.

Con la venia del Congreso, Pueyrredón designó una comisión militar extraordinaria para entender en la causa contra los franceses, formada por el militar José Rondeau como presidente, los abogados Díaz Vélez y Pedro Somellera y Elizalde como vocales, y Eusebio Suárez como secretario. Roundeau a su vez nombró al capitán de Artillería Luis Argerich como fiscal y al capitán Juan Antonio Garretón como su secretario. Luego de tomar nuevas declaraciones y revisar el expediente, el fiscal Argerich solicitó la pena de muerte para Robert y Lagresse y el destierro para los demás. La resolución fue ratificada el 31 de marzo de 1819 por la comisión militar:

Visto el proceso formado contra los franceses Cárlos Robert, Juan Lagresse, Agustín Dragumette, Narciso Parchappe, Márcos Mercher, y el americano D. Mariano Vigil, acusados de conspiración contra este Estado y el de Chile; todo bien examinado con la defensa que han hecho por sí los dos primeros, y Mercher, y la defensa de todos del capitán D. Saturnino Perdriel, lo expuesto por el fiscal D. Luis Argerich, con asistencia del asesor general Dr.D. Simon García de Cossio, la comisión militar extraordinaria ha condenado, y condena á los expresados Robert y Lagresse, que resultan convictos y confesos, á que sufran la pena de horca con arreglo á las leyes generales del Estado, á los siguientes Dragumette, Parchappe y Mercher, á que permanezcan en prisión, hasta que por medio de la intendencia de policía sean expulsados del país, declarando como declara libre de toda culpa y cargo al ciudadano D. Mariano Vigil³⁸⁹.

La sentencia fue ejecutada el 3 de abril, pero en lugar de ser ajusticiados en la horca, los condenados fueron pasados por las armas.

Luis Méndez Calzada señaló a este juicio como uno de los casos más completos de procedimiento en materia criminal del período, en causas de tipo político. En él pueden observarse, además, “anomalías”

³⁸⁹ CALVO, *ob. cit.*, p. 166.

frecuentes en la primera década revolucionaria: la creación de tribunales y comisiones *ad hoc* y el juzgamiento de acusados en un fuero que no los contemplaba. Para el historiador citado, este tipo de “anomalías” de la función judicial derivaban del miedo de los gobernantes a la demora de las sentencias obtenidas mediante “el culto de las formas procesales y el cumplimiento de los trámites ordinarios”³⁹⁰. Además de esto (y de las prevenciones ya señaladas frente al concepto de “anomalía”), interesa señalar que el pedido de Pueyrredón al Congreso de trasladar la competencia de los delitos de conspiración y traición a la jurisdicción militar –sin importar quiénes los cometiesen– tuvo por objetivo acelerar los tiempos de la celebración del juicio, en un marco de franco deterioro del poder directorial. Aun así, se percibe la importancia otorgada al proceso judicial como instancia de imposición del castigo, a diferencia de la estrategia tomada durante el período de predominio de la Logia Lautaro, en la que se procedió a la suspensión de las garantías individuales, con la consecuente dispensa que esto significó para aplicar condenas sin juicio previo.

En suma, el análisis de los tres períodos arroja que durante los primeros años de la revolución prácticamente se judicializaron todos los conflictos caratulados como conspiraciones, insurrecciones, tumultos o sublevaciones; que en el período de predominio de la Logia Lautaro se evitó recurrir a la resolución de dichos conflictos por medio de procesos judiciales y que, por el contrario, se los omitió al amparo de la suspensión de las garantías individuales; por último, durante el gobierno de Pueyrredón, se apeló a las políticas represivas entabladas en los dos períodos precedentes. El legado de cinco años de revolución, en palabras de Halperin Donghi, condujo a Pueyrredón a pactar con los diversos sectores disidentes a fin de acabar con las continuas disputas y, cuando esta iniciativa se malogró, a oscilar entre las dos estrategias ensayadas

³⁹⁰ MÉNDEZ CALZADA, *ob. cit.*, p. 229.

previamente: a saber, las “persecuciones judiciales” y la “represión arbitraria”³⁹¹.

Al observar las variaciones indicadas, puede concluirse que la imposición de castigos fue siempre moderada; lo que dominó en todo el período fue la impartición de prisiones, confinamientos y destierros. La pena de muerte fue utilizada en contadas ocasiones, aunque podría haberse justificado por la gravedad de las acciones emprendidas bajo las carátulas de las acusaciones. Solo en momentos muy puntuales se aplicó la pena capital y en personas cuyo ajusticiamiento no lesionaría de manera irreversible el entramado social –fundamentalmente de la sociedad porteña– como ocurrió en los casos de la sublevación del Regimiento de Patricios y de la conspiración de los franceses. Un argumento similar explica el caso de los Carrera, porque si bien la notoriedad de los acusados exigió una salida ejemplar, esta no tuvo mayores repercusiones por el hecho de que podían ser vistos como un “otro” en la escena porteña.

A su vez, las formas que adoptó la tramitación de las disidencias exhibidas en este tipo de movimientos que venían a desestabilizar a los gobiernos de turno revelan los diferentes momentos que experimentó el proceso iniciado en 1810, marcado por un punto de inflexión cuando, declarada la independencia, se intentó poner fin a la revolución y principio al orden. Ese momento, sin embargo, estuvo precedido por el ensayo supuestamente más jacobino encarnado por la Asamblea del año XIII, que buscó controlar la movilización popular como recurso de las dirigencias para expresar sus disidencias y transformar las correlaciones de fuerza con el consiguiente estrechamiento de las bases del poder político.

³⁹¹ HALPERIN DONGHI, *Revolución...*, cit.p. 242.